



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 243 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. SECRETARÍA GENERAL.- IV Edición de los premios Social-Dipgra	2	CASTILLÉJAR.-Emplazamiento a colindantes, parcelas 106 y 107, polígono 3.....	37
Convocatoria de ayudas a ONGDS para proyectos de cooperación internacional 2021.....	3	DEIFONTES.-Selección de Técnico/a de Inclusión Social .	37
Proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, ejerció 2018.....	8	DÍLAR.-Admitidos y excluidos a plaza de Administrativo..	38
DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.- Convocatoria del Festival Joven de Cortos "Granada sin Adicciones" 2021/2022	9	LAS GABIAS.-Implantación del uso pormenorizado tanatorio	38
CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI).- Acciones formativas del primer trimestre de 2022.....	18	ÍLLORA.-Expediente de reparcelación voluntaria	41
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.- Expediente 14.114/A.T.; E-4644 y AAU/GR/054/20	33	NIGÜELAS.-Bases y convocatoria para estabilización de empleo temporal.....	42
Expediente 14.115/A.T.; E-4643 y AAU/GR/054/20	34	PADUL.-Modificación de la ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.....	48
Expediente 14.116/A.T.; E-4640 y AAU/GR/054/20	35	PELIGROS.-Modificación y composición de la Junta de Gobierno Local	49
AYUNTAMIENTOS		PULIANAS.-Modificación de la reparcelación de la UER-17.....	49
ALGARINEJO.-Suplemento de crédito 17/2021	36	Plan Especial para la Innovación de la UER-17 del PGOU.....	51
CAMPOTÉJAR.-Modificación presupuesaria nº 374/2021.	36	SALOBREÑA.-Oferta de Empleo Público 2021 para estabilización de empleo temporal.....	51
		VILLEMENA.-Padrón de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 2021.....	1
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA.-Aprobación definitiva del Presupuesto 2022	54
		Aprobación definitiva del Presupuesto General 2021	55
		Modificación de créditos nº 3/2021-001	55



NÚMERO 6.506

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

*Aprobación de padrón y lista cobratoria de tasa agua,
basura y alcantarillado, 3er trimestre 2021*

EDICTO

DECRETO: Vista la documentación elaborada por los servicios Municipales, por medio del presente tengo a bien DECRETAR:

1. Aprobar el padrón y lista cobratoria correspondientes al tercer trimestre del 2021 de las tasas por suministro de agua potable, recogida de basura y alcantarillado.

2. Ordenar su publicación de anuncio en el BOP al objeto de que pueda ser examinada la documentación

durante un plazo de quince días a partir de la presente publicación para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones estos padrones se elevarán a definitivos.

3. Simultáneamente se publicará anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los padrones.
- El pago de los recibos se podrá efectuar en la cuenta del Ayuntamiento de Villamena en La Caixa o al Recaudador Municipal en las fechas que se publicará.

Villamena, 17 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.:
Manuel Luis Vilchez.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 14 de diciembre de 2021, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

3º Aprobación del fallo del jurado de la IV Edición de los Premios "Social-Dipgra" de buenas prácticas en servicios sociales, año 2021. (Expte. MOAD 2021/PES_01/010696)

La Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El 25 de mayo de 2021, Sr. Presidente de esta Diputación, asistido por la Junta de Gobierno, dictó resolución por la que se aprobaron las Bases reguladoras de la IV Edición de los Premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2021 (B.O.P. de Granada nº 102, de 11 de junio de 2021).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de las Bases, el 15 de noviembre de 2021 se reunieron los miembros del Jurado de dichos Premios, constituidos por las siguientes personas:

Presidenta: Dª Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales:

* D. Emilio Tristán Albarral, Director General de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

* Dª Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Granada.

* D. Jesús Gómez Mateos, Jefe de Sección de Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

* Dª Blanca Gírela Rejón, Directora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Granada, en calidad de representante de la Universidad de Granada.

Secretaria: Dª María Teresa Martín Bautista, Secretaria General de la Diputación.

Tras constituirse como jurado, en la convocatoria citada se acordó analizar y evaluar los proyectos presentados. Finalmente, se resuelve la concesión de la IV Edición de los Premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2021, a las Categorías y Menciones Especiales recogidas en las Bases, de conformidad con lo estipulado en la Base Sexta de la convocatoria.

Asimismo, ya que la Base 5-5 determina que "el fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página Web de la Diputación de Granada", y dado que los premios tienen carácter honorífico que consiste en la entrega de una distinción simbólica de "servicios sociales" y un reconocimiento público, no conllevando aportación económica,

PROPONGO:

1º-. Que por el Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde la aprobación del fallo del jurado de la IV Edición de los Premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2021, conforme a la siguiente relación:

CATEGORÍAS:

- Categoría I: Municipios y otros Entes Locales.

Premio al municipio de Churriana de la Vega por su Proyecto denominado "Proyecto ni un mayor solo", por incidir en transformar la realidad actual donde a personas mayores que viven en soledad y no tienen a su alrededor redes de apoyo, se les hace sentir integrados en sociedad y familia. Tiene un carácter extrapolable, innovador y mejora la calidad de vida de los mayores, implicando en la solidaridad a sectores de la población a través del voluntariado, introduciéndolos en el uso de las nuevas tecnologías.

- Categoría II: Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.

Premio a "La Zubia Voluntaria Acción Directa" (Proyecto La Zubia Voluntaria), por su originalidad, implicación del voluntario y carácter extrapolable, con la creación de una red solidaria en la que un grupo abierto de vecinas y vecinos del pueblo ayudan a otros colectivos más vulnerables de su propio municipio de una manera organizada.

- Categoría III: Entidades del Sector Privado.

Premio al grupo empresarial "San Roque, S.L." (FEGRADI COCEMFE GRANADA), "Promoción de la Autonomía Personal para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad", por promover el acompañamiento para la inserción socio-laboral de jóvenes discapacitados, fomentando su vida independiente.

- Categoría IV: Equipos y/o Profesionales de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Premio al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Centro-Norte por "Herramienta mi itinerario de inserción sociolaboral", del que se destaca el diseño de planes individualizados de inserción socio-laboral, así como la creación de una herramienta de actuación y evaluación de dicho diseño.

MENCIONES:

a) Mención Especial para Asociaciones u Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo.

A la ONG "Madre Coraje", por su dilatada trayectoria y labor social a nivel internacional, especialmente por sus últimos proyectos de desarrollo comunitario con enfoque de género en Mozambique.

b) Menciones Especiales:

* -"Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona- Inserta Andalucía", por el programa integral para la inserción sociolaboral de familias en riesgo.

* "Asociación de Familiares de personas con trastornos del espectro autista de la costa de Granada-CONECTA", por el programa "Arco Iris", para la inclusión de discapacidades intelectuales.

* "Asociación OSSE y JOSÉ", por el proyecto de inclusión de músicos y figurantes con discapacidad en la Joven Orquesta del Sur de España, con la promoción de la igualdad de oportunidades.

* "Fundación Granada de Solidaridad Virgen de las Angustias, Proyecto Hombre Granada", por el proyecto "LIBERTA: vivienda de apoyo al tratamiento y reinserción para mujeres con problemas de adicciones y/o sin hogar, y su apuesta por la igualdad de género".

* "Equipo de profesionales del centro SS.SS.CC. Santa Fe", por el proyecto "El arte como herramienta de inclusión y transformación social", proyecto comunitario de la intervención socioeducativa con niños, niñas y adolescentes del municipio de Láchar.

Por último, el jurado acuerda otorgar una mención especial a D^a M.^a Patrocinio Las Heras Pinilla, por su dilatada trayectoria, contribución al diseño y desarrollo de los servicios sociales en España, cuyos estudios han sido un referente para todos los profesionales de los servicios sociales; así como por su incansable dedicación a la implantación de un sistema público integrado de servicios sociales y de sus continuas propuestas de futuro.

2.- Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la página web de esta Diputación".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Granada, 16 de diciembre de 2021.-La Secretaria de Diputación de Granada, fdo.: María Teresa Martín Bautista.

NÚMERO 6.514

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 14 de diciembre de 2021, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

2º Aprobación de la relación de entidades beneficiarias de la convocatoria de ayudas a ONGDS para la ejecución de proyectos de cooperación internacional y educación para el desarrollo, ejercicio 2021 (Expte. MOAD 2021/PES_01/03913).

La Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, y examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la Convocatoria aprobada por resolución de 13 de abril de 2021 (BOP N.º 73 de 20 de abril de 2021), del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprecia los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18 de octubre de 2021 la Comisión Técnica (creada por resolución 1799 del día 20 de mayo de 2021) emite Informe Técnico de la instrucción de los expedientes en el que se comunica que se han emitido notificaciones en Sede Electrónica, según el artículo 9.1., para requerir documentación a aquellas Entidades que tenían defectos en las solicitudes o en la acreditación de requisitos para poder concursar, sólo una Entidad ha sido desestimada por no atender los requerimientos. En ese mismo informe, se emite el Informe de Valoración Técnica de todos los proyectos presentados, su puntuación, así como las asignaciones provisionales de ayudas y suplentes, así como proyectos desestimados por puntuación inferior a lo que indican los criterios contenidos en las Bases de esta Convocatoria. El Informe se elevó al Órgano Instructor, que, una vez visto y aprobado, publicó la propuesta provisional de resolución. En dicha propuesta consta el listado con las Entidades beneficiarias provisionales y suplentes, la resolución provisional de alegaciones y la relación de solicitudes desestimadas provisionalmente y su causa. Se hizo público Anuncio para general conocimiento en el BOP N.º 200 de 19 de octubre de 2021, otorgando 10 días hábiles para todas las entidades para presentar el Anexo II de aceptación o reformulación, y/o Anexo III.

Segundo. En virtud del artículo 9.3, la Comisión Técnica, reunida en sesión del 4 de noviembre de 2021, ha elevado informe con la relación de Proyectos de Entidades propuestas como Beneficiarias definitivas y suplentes que han presentado correctamente el Anexo II,

revisado éste por la Comisión Técnica, por lo que el Órgano Instructor realiza esta Propuesta Definitiva de resolución al Presidente de la Diputación, asistido por la Junta de Gobierno.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La habilitación normativa del Artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

Segundo. La competencia para elevar la presente propuesta de resolución corresponde al órgano instructor, según el artículo 8 de dicha Convocatoria, "que establece un órgano instructor, compuesto por la Diputada Delegada de Bienestar Social", en relación con el 9.3 de la misma Convocatoria.

Tercero. Se dispone en el expediente MOAD 2021/PES_01/003913 el Informe de la Comisión Técnica de fecha 5 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto tanto en el Art 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en el art. 9.3. de las Bases de la Convocatoria 2021 de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de dichas ayudas.

Cuarto. Se dispone, en el mismo expediente, del Informe Jurídico del Técnico Medio de Gestión que se acompaña, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto- ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; incorporándose igualmente como fundamento de derecho, la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, como Competencia Propia en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Quinto. Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida (130 23107 48901), que aporta la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 euros) para la Convocatoria de Cooperación Internacional y Educación para el desarrollo 2021.

Sexto. Por todo ello, PROPONGO, que el Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno adopte la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la relación de Entidades Beneficiarias, para las que se propone el otorgamiento de la subvención, en el que se incluye el nombre de la Entidad, el nombre del proyecto, el país de destino del mismo y la cuantía de la subvención, cuyos proyectos presentados por éstas han obtenido la puntuación suficiente para su financiación. De la misma manera, se relacionan aquellas Entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de renuncia por alguna de las beneficiarias dentro del plazo estipulado. Igualmente se relacionan aquellas solicitudes desestimadas indicando el número de expediente electrónico de la solicitud desestimada y el motivo. Así mismo, se detallan la estimación o desestimación de aquellas alegaciones que se hubieran presentado. Esta relación se incluyen en el Anexo de esta propuesta.

Segundo: Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno y el Anexo (que contiene la relación de Entidades Beneficiarias, Suplentes, y aquellas cuyas solicitudes se desestiman, así como las alegaciones que se hubieran presentado), en el B.O.P. de Granada, en el tablón de anuncios de la Diputación y en la página Web de la Convocatoria:

<https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-educacion-desarrollo-2021>

Tercero: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre).

ANEXO

Propuesta Definitiva de Resolución de Concesión de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo 2021.

Línea 1. Proyectos de Cooperación Internacional.ALEGACIONES

Registro Alegación N.º: 2021054468; Entidad: SETEM Andalucía; Resolución: Desestimada

Fecha de Notificación: 04/11/2021

BENEFICIARIAS Y SUPLENTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PAÍS	CUANTÍA	ESTADO SOLICITUD
ACOES HUÉNEJA	MAESTRO EN CASA LA PAZ - 2022. APOYO A LA EDUCACIÓN DE JÓVENES DE ZONAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN HONDURAS.	HONDURAS		SUPLENTE 4
ARCORES ESPAÑA	IMPLEMENTACIÓN DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO INTERCULTURAL PARA LA MEJORA DE LA CADENA DE VALOR DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL CON INCLUSIÓN DE GÉNERO EN LA REGIÓN AMAZONAS	PERÚ	22.499,84 €	BENEFICIARIA
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TITULARES DE DERECHO DE LA REGIÓN DE ZIGUINCHOR, SENEGAL, SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE EDAD, GÉNERO, ORIGEN ÉTNICO O FALTA DE SEGURIDAD FÍSICA	SENEGAL	22.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO	APOYO AL PROYECTO EDUCATIVO FINCA JARDÍN	NICARAGUA		SUPLENTE 10
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	CONSTRUCCIÓN DE UNA GUARDERÍA EN KATUMEN Y MANTENIMIENTO DE 23 GUARDERÍAS Y BECAS ESCOLARES DE SECUNDARIA EN EL CONDADO DE WEST POKOT. KENIA.	KENIA	22.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	CONTRIBUIR AL EMPODERAMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS MUJERES EN ENTORNOS SALUDABLES E INCLUSIVOS EN TETUÁN, MARRUECOS	MARRUECOS	22.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA GRANADA	CONTRIBUCIÓN A LA DIVULGACIÓN, PROTECCIÓN Y REFUERZO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS DE LAS REGIONES DE DAKAR Y THIËS, SENEGAL	SENEGAL	22.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA (ASECOP)	FORTALECIDA LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑAS UNIDADES AGRÍCOLAS A CARGO DE MUJERES EN LA LOCALIDAD DE AL SHYOUK COMO FACTOR DE RESILIENCIA Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO ANTE EL IMPACTO DEL COVID19 EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS	PALESTINA		SUPLENTE 2
ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA R.A.S.D.	MEJORA DE LA COBERTURA SANITARIA (PREVENTIVA Y ASISTENCIAL) EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS EN LAS AREAS DE ODONTOLOGIA, GINECOLOGIA, ATENCIÓN PRIMARIA Y QUIRURGICA CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA MUJER.	ARGELIA	9.057,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	FORTALECIMIENTO DE MEDIOS DE VIDA DIVERSIFICADOS, SOSTENIBLES Y RESILIENTES EN EL DISTRITO DE NAMAACHA	MOZAMBIQUE	15.087,60 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	PROGRAMA DE MENÚS SALUDABLES COMO GARANTÍA DE CONSOLIDACIÓN NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL DE HASTA 5 AÑOS QUE SE RECUPERA DE LA DESNUTRICIÓN.	GUATEMALA		SUPLENTE 8
ASOCIACIÓN SED GRANADA	PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA SALUD FRENTE A LA CRISIS POR COVID-19 EN COMUNIDADES RURALES DE AYACUCHO, PERÚ	PERÚ	22.500,00 €	BENEFICIARIA
ASPA- ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	FABRICACIÓN Y REPARTO DE 30000 MASCARILLAS Y REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN ANTI COVID-19 DIRIGIDA A LOS MORADORES DE 10 FAVELAS DE LA CIUDAD DE FORTALEZA (BRASIL)	BRASIL		SUPLENTE 7
AZADA VERDE	MEJORAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LAS COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD DE TORONGA, PROVINCIA DE SOFALA, MOZAMBIQUE.	MOZAMBIQUE	22.366,75 €	BENEFICIARIA
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	REDUCIR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER LA SALUD NUTRICIONAL EN 5 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE MASSANGENA	MOZAMBIQUE		SUPLENTE 5

COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO (COVIDE-AMVE)	REACTIVACIÓN DE LAS ECONOMÍAS FAMILIARES LIDERADAS POR MUJERES EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN DE POBREZA ACENTUADA POR LA COVID19 EN SACABA, COCHABAMBA, BOLIVIA.	BOLIVIA		SUPLENTE 6
DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA	ESCUELA PARA LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS NIÑAS EN DEDOUGOU E IMPULSO EN EL DESARROLLO DE LA ZONA (BURKINA FASO)	BURKINA FASO		SUPLENTE 9
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AGRÍCOLA DE FIANARANTSOA. JÓVENES: ACTORES CLAVE EN EL DESARROLLO COMUNITARIO. FIANARANTSOA (MADAGASCAR).	MADAGASCAR		SUPLENTE 1
FUNDACIÓN ALBIHAR ALBIHAR .	GARANTIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EQUITATIVA DE NIÑAS Y NIÑOS CON ENFOQUE INTERCULTURAL E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN PIGMEA EN NEISU .RDC	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	22.500,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	AUMENTADA LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DE LA TRANSFORMACIÓN SOSTENIBLE DE MUJERES PRODUCTORAS DE COUMBACARA	SENEGAL	22.500,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRÍA	PROMOVIENDO EL ACCESO A EMPLEO DE MUJERES EGRESADAS DE CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA A TRAVÉS DE SU INSERCIÓN EN UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ARTICULACIÓN CON EL MERCADO LABORAL, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN CHUQUISACA Y POTOSÍ Y EN CONTEXTOS MARCADOS POR LA PANDEMIA Y CUARENTAS DE COVID-19	BOLIVIA	26.946,65 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	EDUCACIÓN BÁSICA UN DERECHO PARA TOD@S. ¿QUE NADIE SE QUEDE ATRÁS! (GUATEMALA)	GUATEMALA	22.500,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN TAKELI - AMIGOS DE TOGO	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD COMUNITARIA A TRAVÉS DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS EN BODJONDE Y TCHEBEBÉ DE SOTOBOUA, REGIÓN CENTRAL DE TOGO	TOGO	22.182,75 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN VICENTE FERRER (FVF)	MEJORADO EL ACCESO Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA PROMOVIENDO LA EQUITAD DE GÉNERO PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES DEL ÁREA DE KOSIGI, DISTRITO DE KURNOOL, INDIA.	INDIA	22.500,00 €	BENEFICIARIA
MANOS UNIDAS-COMITECATÓLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO	MEJORAR EL ACCESO A DERECHOS Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS CIUDADES DE MANTA, LAGO AGRIO, ESMERALDAS Y HUAQUILLAS-GUAYAQUIL. ECUADOR	ECUADOR	28.359,76 €	BENEFICIARIA
MEDICUS MUNDI SUR	FORTALECIMIENTO EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO DEL DISTRITO SANITARIO DE KENIÉBA (KAYES, MALÍ), DESDE UNA MEJOR GOBERNANZA CON ENFOQUE COMUNITARIO, PARA QUE BRINDE UNA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ACCESIBLE Y DE CALIDAD, CON ÉNFASIS EN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y EN LA SALUD INFANTIL	MALÍ	28.500,00 €	BENEFICIARIA
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	REVITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA HABANA. CREACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO RIO HONDO.	CUBA	22.499,25 €	BENEFICIARIA
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (MZC)	"PROCESO CASA ERNESTINA PARRA, UNIDAS PARA EL EJERCICIO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN SOACHA?	COLOMBIA		SUPLENTE 3

DESESTIMADAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	ESTADO SOLICITUD	CAUSA
2021/PCI_01/000013	SETEM ANDALUCÍA	DESESTIMADA	D
2021/PCI_01/000022	FUNDACIÓN MANUEL MARÍA VICUÑA	DESESTIMADA	B
2021/PCI_01/000023	FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE	DESESTIMADA	D
2021/PCI_01/000037	FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA	DESESTIMADA	D
2021/PCI_01/000042	MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED	DESESTIMADA	D
2021/PCI_01/000046	ASOCIACIÓN CULTURAL SOLOSOL	DESESTIMADA	A

Línea 2. Proyectos de Educación para el Desarrollo.

ALEGACIONES

No se han recibido.

BENEFICIARIAS Y SUPLENTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO SOLICITUD
ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO	LA RUTA HACIA LOS ODS		SUPLENTE 3
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO ASAD	#INFORMADXS: JÓVENES DESMONTANDO PREJUICIOS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS DISCURSOS MEDIÁTICOS	12.000,00 €	BENEFICIARIA
ASPA (ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ)	CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE COMUNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL, EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	9.793,38 €	BENEFICIARIA
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	LOS ODS: UN RETO Y UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	10.800,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	PROYECTO NAMANA		SUPLENTE 1
FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD	AFRICANAS/OS POR LA INTERCULTURALIDAD EN GRANADA: ROMPIENDO ESTEREOTIPOS SOBRE LAS PERSONAS MIGRANTES	10.800,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA - ONGD FISC	OBJETIVO 2030: CREANDO AGENTES DE PAZ SIN DEJAR A NADIE ATRÁS EN LA PROVINCIA DE GRANADA		SUPLENTE 2
SETEM ANDALUCÍA	GRANÁMAP: ACERCANDO LOS ODS AL AULA A TRAVÉS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.	6.606,62 €	BENEFICIARIA

DESESTIMADAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	ESTADO SOLICITUD	CAUSA
2021/PCI_01/000045	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	DESESTIMADA	D
2021/PCI_01/000003	FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	DESESTIMADA	D
2021/PCI_01/000041	FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA	DESESTIMADA	D

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN (Ambas Líneas)

INDICADOR	CAUSA
A	No atender requerimientos.
B	No superar la puntuación mínima requerida (artículo 6.3.1.c) o 6.3.2.c) de las Bases).
C	Tener alguna justificación pendiente superado el plazo de presentación de la misma.
D	Anexo II de Aceptación o Reformulación no presentado (artículo 9.2. e) de las Bases).

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 09 de diciembre de 2021, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

6º Aceptación de la cuenta justificativa presentada por las entidades que se relacionan en el anexo I, con cargo a la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo, ejercicio 2018 (Expte. MOAD 2021/PES_01/026265).

La Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“VISTA la resolución del Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2018, se aprobó la Convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del año 2018, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº101 de fecha 29 de mayo de 2018, así como el gasto correspondiente a la misma por importe de 400.000 euros.

VISTA la resolución aprobada por el Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2018, que se publicó en el BOP Nº 229, de 29 de noviembre de 2018, y en la que se aprobaron provisionalmente las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones, con motivo de los proyectos presentados por estas Entidades, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de las Bases que regulan el procedimiento de otorgación de las subvenciones de Cooperación internacional al desarrollo.

VISTA la resolución del Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno, 18 de diciembre de 2018, que se publicó en el BOP de 27 de diciembre de 2018, y en la que se aprobaron definitivamente las subvenciones otorgadas a las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias, para los proyectos de Cooperación Internacional al desarrollo de la convocatoria de 2018, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº247 de fecha 27 de diciembre de 2018

VISTOS los artículos 30 y 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 70.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las bases de ejecución del presupuesto vigente.

VISTA la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local.

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

Primero.- Que se Acepte la cuenta justificativa, presentada por las entidades que se relacionan a continuación en el Anexo 1, con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del ejercicio 2018.

Segundo.- Que se publique este acuerdo en el B.O.P. de Granada con la lista de Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias que han justificado correctamente o que están pendientes de justificar, los proyectos subvencionados en la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del ejercicio 2018.

ANEXO I

ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO EL PROYECTO CONVOCATORIA 2018

<u>ENTIDAD</u>	<u>FECHA CONCESIÓN</u>	<u>CANTIDAD JUSTIFICADA</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>COSTE TOTAL PROYECTO</u>
ASOCIACIÓN CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA	18/12/2018	9.514,45 euros	7.920,00	9.001,00 euros
ASOCIACIÓN FUNDACIÓN VICENTE FERRER	18/12/2018	148.175,00 euros	32.000,00	148.175,00 euros
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA, ASECOP	18/12/2018	36.086,00 euros	31.996,00	36.086,00 euros
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	18/12/2018	163.179,22 euros	32.000,00	163.179,23 euros
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO MZC	18/12/2018	36.312,80 euros	31.994,00	36.174,00 euros
ASOCIACIÓN FUNDACIÓN TAKELI AMIGOS DE TOGO	18/12/2018	22.231,94 euros	8.760,22	21.000,00 euros
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	18/12/2018	35.009,12 euros	29.191,58	35.009,12 euros
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	18/12/2018	77.257,00 euros	32.000,00	69.637,78 euros
ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO HUÉNEJA	18/12/2018	43.837,72 euros	26.240,00	43.800,00 euros
MANOS UNIDAS	18/12/2018	98.666,96 euros	15.302,88	98.666,71 euros

ASOCIACIÓN CODENAF	18/12/2018	35.042,94 euros	31.128,00	35.042,94 euros
FUNDACIÓN ENTRE CULTURAS	18/12/2018	61.429,82 euros	28.000,00	61.047,93 euros
FUNDACIÓN ALBIHAR	18/12/2018	35.857,71 euros	31.378,18	35.857,73 euros
ASOCIACIÓN SED GRANADA	18/12/2018	121.722,29 euros	23.689,13	62.292,35 euros
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA DE ESPAÑA	18/12/2018	270.390,97 euros	32.000,00	270.390,97 euros
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD	18/12/2018	12.687,56 euros	6.400,00	12.000,00 euros

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Granada, 16 de diciembre de 2021.-La Secretaria de Diputación de Granada, fdo.: María Teresa Martín Bautista.

NÚMERO 6.495

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria del Festival Joven de Cortos "Granada sin Adicciones", Diputación de Granada, 2021/2022

EDICTO

La Delegación de Bienestar Social de la Excm. Diputación de Granada, a través del Centro Provincial de Drogodependencias, viene desarrollando programas y actuaciones de prevención de drogodependencias en la provincia desde diciembre de 1987, en el marco de los distintos Planes Andaluces sobre drogas y adicciones que le confiere competencias, entre otras, la de "Coordinación y gestión de los recursos y programas de drogodependencias ubicados en la provincia" en materia de Atención, Prevención e Incorporación Social.

Por otra parte, La Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 83 de 19 de julio de 1997) confiere especial relevancia a la prevención frente a las drogodependencias, contemplando todas aquellas medidas encaminadas a limitar, y en su caso eliminar, la oferta y la demanda de drogas, así como las consecuencias dañosas asociadas a su consumo; y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, también contempla en su Artículo 42 como Prestaciones Garantizadas n) "El tratamiento integral para las personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones".

Como complemento al trabajo riguroso, científico y contrastado que se viene realizando en nuestra provincia por profesionales del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, se considera oportuno, potenciar la prevención de las drogodependencias y adicciones sin sustancia o comportamentales, entre adolescentes y jóvenes a través del cine, promoviendo un trabajo educativo, creativo y participativo entre iguales, abriendo un espacio de sensibilización y de reflexión sobre los problemas derivados de las conductas adictivas y cómo estos pueden prevenirse. Se considera necesario realizar intervenciones específicas dirigidas a influir sobre los consumos y otras conductas adictivas, las percepciones en torno a los mismos y la asunción de riesgos que conllevan estos comportamientos. Para ser más efectiva, la prevención requiere de una diversificación de programas y actuaciones en función del grado de vulnerabilidad de la población hacia el consumo de drogas y otras conductas adictivas.

Con la finalidad de impulsar la concienciación y las conductas preventivas, se considera adecuado apoyar económicamente los trabajos preventivos inéditos realizados por jóvenes que contribuyan a la prevención de las drogodependencias en la provincia de Granada. Por este motivo se realiza la presente convocatoria que tiene como objeto la celebración de un Festival Joven de Cortos 2021/22, "Granada sin adicciones" cuyas normas se regulan a continuación.

Primero. OBJETO

Promover la prevención de las drogodependencias y adicciones sin sustancia o comportamentales, entre adolescentes y jóvenes a través del cine, promoviendo un trabajo educativo, creativo y participativo entre iguales, abriendo un espacio de sensibilización y de reflexión sobre los problemas derivados de las conductas adictivas y cómo estos pueden prevenirse, y dentro del marco de la Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impulsar y apoyar económicamente trabajos preventivos inéditos realizados por jóvenes granadinos que contribuyan a la prevención de las drogodependencias en la provincia de Granada.

Segundo. FINANCIACIÓN.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 1.800 euros que serán imputados a la aplicación presupuestaria 132.23117.48100 del Presupuesto de la Diputación Provincial

Tercero. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

1. Podrá participar cualquier persona física de nacionalidad española y residente en la provincia de Granada que en el momento del cierre del plazo tenga una edad entre 12 y 20 años.

2. En el caso de menores de edad, la participación queda condicionada al envío de la correspondiente autorización de participación en este concurso por parte de la/las personas representantes legales. No se evaluarán los videos de menores que no tengan la debida autorización.

3. También podrán participar asociaciones juveniles, cuyos miembros cumplan con los requisitos del apartado anterior.

4. Los participantes que de forma individual o colectiva presenten trabajos, deben tener los derechos sobre la producción o realización de la obra que presentan.

5. Se podrá contar con la colaboración en la producción del corto como extras, de personas mayores a ese rango de edad, pero nunca podrán ser los protagonistas principales de las historias.

6. Los participantes se responsabilizarán de que no existan derechos de terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de quienes aparezcan en ellas.

7. La duración del corto no sobrepasará los 8 minutos (créditos incluidos).

8. No serán admitidas las obras de carácter publicitario, ni aquellas en las que puedan identificarse marcas comerciales y/o instituciones partidarias (políticas, religiosas, etc.).

9. Las personas o colectivos que inscriben las obras tienen los derechos de exhibición de las mismas, así como la autorización para recibir el premio en caso de que se trate de autoría colectiva.

10. El contenido de los cortos tendrá un carácter educativo y preventivo de las Adicciones. No podrá mostrar consumos explícitos de sustancias reales, ni ser ofensivos o suponer discriminación por razón de sexo, género, raza, origen étnico, religión o ideología y deberá guardar relación con la educación y la prevención de todo tipo de drogodependencias y adicciones.

11. No se aceptarán cortos que no respeten los derechos humanos y la igualdad, o valores democráticos, que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos que inciten a la violencia hacia personas o colectivos. El Jurado se guarda el derecho a eliminar y no aceptar aquellos cortos que no cumplan con estos requisitos.

12. Si el video tiene sonido hablado, serán admitidos en cualquiera de las lenguas oficiales del estado.

13. Para facilitar la accesibilidad de personas sordas, todos los videos deberán ir subtítulos en castellano.

14. Cada persona o colectivo presentará un solo trabajo

Cuarto. DOTACIÓN, CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS Y MENCIONES ESPECIALES

Los premios tienen las siguientes categorías:

PRIMER PREMIO: PREMIO DEL JURADO AL MEJOR CORTO. Dotado de un importe de 1000 euros y un trofeo.

SEGUNDO PREMIO: PREMIO DEL PÚBLICO. Dotado de un importe de 500 euros y un trofeo.

TERCER PREMIO: PREMIO DEL JURADO. Dotado de un importe de 300 euros y un trofeo.

A los premios les será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

MENCIONES ESPECIALES DEL JURADO: Estas menciones tienen un carácter honorífico y consistirán en la entrega de una distinción simbólica y un reconocimiento público que el jurado propondrá si así lo estima, a Centros Educativos, Movimientos Asociativos y otras entidades que hayan destacado por su participación activa en la promoción y participación de jóvenes en este Festival.

Estas menciones no conllevan aportación económica alguna.

Todos los cortos que cumplan los requisitos descritos en las bases, recibirán un Diploma de reconocimiento y agradecimiento por su participación en el Festival.

Quinto. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Solicitudes de inscripción

1. La forma de participación será exclusivamente por vía telemática. Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en el apartado segundo de esta convocatoria, presentarán su solicitud y anexos, en el apartado de "Presentación de Escritos" del registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede> indicando en el Asunto que solicita participar en la convocatoria del FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES" indicando el título del corto de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su presentación por los restantes medios contemplados en el art. 16.4 de la citada Ley.

2. El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y finalizará a los tres meses. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

3. La organización del Festival enviará un email de confirmación a cada participante que haya completado correctamente la inscripción.

Documentación

1. Los archivos con los trabajos no deberán de superar los 2GB de tamaño y serán enviados a través de la Plataforma creada a tal efecto

<https://festivaljovencortosgranadasinadicciones> junto con una copia de la solicitud y anexos, presentada en el registro de la Sede Electrónica de Diputación de Granada y una imagen en JPEG, PNG o similares, como presentación del corto en un formato cuadrado de al menos 1500x1500 píxeles. La organización no se hace responsable de la mala o ninguna recepción de los materiales.

2. Se adjuntará un breve relato de los objetivos preventivos sobre los que se basa el corto.

3. En todos los casos, los Anexos I y III debidamente cumplimentados y firmados. Además, los Anexos II y IV, debidamente cumplimentados y firmados en el caso de menores participantes.

4. La convocatoria y anexos se podrá descargar en:

<https://www.granadasinadicciones.es>

<https://www.dipgra.es/seccion/bienestar/>

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, será motivo suficiente para su exclusión del proceso de evaluación.

Sexto. JURADO Y VALORACIÓN

El jurado estará formado por tres especialistas asistidos por un Secretario/a con voz y sin voto. Será designado mediante resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno. Uno de los miembros del jurado que tenga condición de funcionario/a de la Diputación, actuará como Secretario del jurado. Su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable.

El funcionamiento de este, se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Criterios de valoración.

Para la elección de los premios y del trabajo ganador se valorará lo siguiente:

- * La calidad técnica y artística
- * Originalidad de la obra,
- * Originalidad del tema
- * Innovación
- * Creatividad
- * Guion, interpretación,
- * Tratamiento y coherencia del tema
- * estilo, montaje y fotografía.

Valoración Premio del Público

De todos los cortos recibidos el Jurado seleccionará 20 cortos. Dichos cortos se expondrán para poder ser visualizados online. El público que lo desee podrá votar el corto que más le haya gustado.

El modo de votaciones se hará mediante una App especializada en concursos online. Mediante esta App se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- * Se expondrán los cortos seleccionados para poder ser visualizados
- * Se identificará a los votantes mediante nombre, apellidos y dirección de correo electrónico. Se recibirán datos informativos del tipo de dispositivo por el que vota y navegador, localización (solo país) y IP.
- * Se procederá a las votaciones, pudiendo ver cada usuario cuantas votaciones acumuladas lleva cada corto en el momento de efectuar su votación
- * Se evitarán las votaciones fraudulentas, no permitiendo que los usuarios puedan votar dos veces a la vez

Séptimo. FALLO DEL JURADO Y RESOLUCIÓN

1. Revisión de la documentación administrativa y técnica. La Delegación de Bienestar Social verificará que los aspirantes cumplen los requisitos necesarios. En el caso de que la documentación aportada por el solicitante sea incompleta o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

2. La evaluación será llevada a cabo por el jurado a que hace referencia el apartado sexto de esta convocatoria el cual emitirá un informe (fallo) en el que se concretará el resultado de la evaluación.

3. resolución. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución. La resolución de concesión de los premios, pone fin a la vía administrativa.

Octavo. ADJUDICACIÓN Y PREMIOS

La resolución será publicada en el tablón de anuncios Electrónico de Diputación de Granada y se notificará conforme a lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Así mismo la Diputación de Granada comunicará expresamente a los premiados el resultado, a través de email o teléfono de contacto indicado en el Anexo I. Los premiados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, desde la notificación de la Diputación de su condición de premiado, para manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se les informará del procedimiento para formalizar la entrega de los premios.

Transcurrido el plazo de aceptación sin que los premiados hayan manifestado por escrito su aceptación de los premios, cualquiera que sea la razón que la motive, se entenderá que renuncia a él, sin que exista compensación alguna por dicha renuncia

El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

En ningún caso procederá el otorgamiento del premio objeto de la convocatoria, a favor de un/a participante que estuviese incurso/a en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, le impida ser beneficiario/a de subvención.

La Diputación de Granada podrá declarar la convocatoria desierta.

Noveno. RENUNCIA Y REINTEGRO

En el supuesto de que las personas ganadoras no cumplieran con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación de estas personas de reintegrar la cantidad percibida, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fe-

cha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La renuncia voluntaria al premio concedido deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por la persona ganadora en el plazo de diez días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente. En el supuesto de que la renuncia se remita fuera del plazo legalmente establecido, y el importe del premio haya sido abonado, su devolución conllevará el importe de los intereses legalmente establecidos.

Décimo. CONDICIONES

1. Concurrir a este Festival supone la plena aceptación de las directrices del concurso, así como la resolución dada por los organizadores y el Jurado a los imprevistos que pudieran surgir. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en la presente convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación, siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma.

2. Los participantes autorizan, por el hecho de inscribirse, todas las acciones dentro de la programación y promoción del Festival, así como la proyección total o parcial, sin ánimo de lucro, de los trabajos presentados a concurso.

3. La Diputación de Granada se reservará el derecho a la publicación y difusión de los cortos admitidos al concurso. Los premiados cederán gratuitamente los derechos de explotación de las obras en favor de la Diputación de Granada. Esta cesión tendrá carácter de exclusividad y se realizará con la aceptación y su participación en la convocatoria. Con el fin de promover la difusión de los proyectos premiados, los autores participantes, cuyos proyectos resulten premiados, se comprometen mediante la aceptación de esta convocatoria a suscribir los correspondientes documentos que permitan realizar esta difusión.

4. Los vídeos se conservarán o serán eliminadas de acuerdo con los siguientes criterios:

* Los vídeos no premiados, se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los participantes.

* Los vídeos premiados, se conservarán dentro del expediente administrativo del concurso FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES" de la Diputación de Granada.

Undécimo: DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS VIDEOS PRESENTADOS

Consistentes en la reproducción y exhibición del cortometraje dentro del marco general de este concurso, en cualquiera de sus ediciones, así como para fines de publicidad o promoción del mismo, los cuales se ejercitarán siempre con el reconocimiento de su condición de autor.

* Los participantes en el concurso garantizan a la Diputación Provincial de Granada que son titulares de los derechos de propiedad intelectual de los mismos con los que concursan y manifiestan que aportan expresa autorización de aquellas personas cuya imagen se muestre en el vídeo presentado (Anexo III). Y en el caso de que aparezcan imágenes de menores de edad, aportarán junto al vídeo presentado, una expresa autorización de los padres, responsables o tutores. (Anexo IV)

* Mediante el mero hecho de la presentación de un vídeo, el concursante acepta ceder de forma no exclusiva a la Diputación de Granada los derechos de imagen, así como los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, en todas las posibles modalidades, de la obra que envía, para el ámbito territorial español y durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de su explotación en relación con el presente concurso, así como con su promoción, publicidad y difusión pública, siempre sin ánimo de lucro. La cesión de los citados derechos se realiza con facultad de cesión a su vez por parte de la Diputación de Granada a favor de medios de comunicación, a los meros efectos de la publicidad, promoción y difusión pública del concurso, sin ánimo de lucro.

* La Diputación de Granada, podrá adaptar los vídeos, fragmentarlos y adecuarlos al formato idóneo para su publicación. En caso de que se decida realizar material promocional, lo comunicará a los respectivos autores quienes, según los términos expuestos en esta convocatoria y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, suscribirán cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Diputación de Granada. En cualquier caso, el contenido de la presente convocatoria tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre el autor y la Diputación de Granada.

* En el caso de los autores de los vídeos ganadores, el Premio recibido retribuye la cesión de todos los derechos de explotación de los vídeos las obras premiados. Los autores conservarán, en cualquier caso, los derechos a hacer que se reconozca su condición de tales.

* La Diputación de Granada, no se responsabilizarán de las consecuencias, daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta convocatoria, siendo el propio concursante el único responsable o el padre/madre o tutor, en el caso de menores. El concursante declara, bajo su responsabilidad, que cumple estrictamente con las condiciones del concurso.

* Todos los videos mantendrán la autoría de sus legítimos creadores.

* Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, así como de que los vídeos presentados a concurso no estén sometidos a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad. En el caso de que se utilice una pista de audio con la grabación de un sonido que sea propiedad de una compañía discográfica sin su permiso, la reproducción del corto en cualquier medio de difusión será sin sonido.

Duodécimo. DERECHOS DE IMAGEN

* Aquellos participantes que presenten vídeos en los que aparezcan personas, deberán garantizar que cuentan con la autorización expresa para la difusión de las mismas, según establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Por lo que, si en los vídeos presentados aparecen primeros planos o rasgos reconocibles de persona/s, el autor deberá incluir la autorización firmada de esta persona/s para la difusión o reproducción de su imagen (anexo III), para cada una de las personas que aparezcan.

* En el caso de que aparezcan menores, deberá incluir el (anexo IV) relativo a la autorización del padre y madre o tutores.

* Los vídeos en los que aparezcan personas identificables que no aporten la autorización expresa, descalificará al concursante.

Décimo tercero. DERECHOS DE IMAGEN DEL AUTOR

* La presentación al concurso supone el consentimiento expreso del concursante a la fijación de su imagen en fotografías y grabaciones audiovisuales tomadas en actos de promoción y publicitación del concurso sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio obtenido.

* Los concursantes premiados, consienten expresamente la cesión de su imagen para ser utilizada en todo el mundo y sin límite temporal en la publicidad del concurso y de la Diputación de Granada en cualquier medio de exhibición y/o difusión presencial, físico, editorial, así como por redes telemáticas e Internet, en cualquier formato tangible o intangible, electrónico y/o digital, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio.

Décimo cuarto. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo lo que no prevea esta convocatoria son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el RDL 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2021 y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

Décimo quinto. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento: DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

CIF P-1800000-J

Dirección postal: c/ San Juan de Dios 11, 18.001 Granada

Teléfono: 958202105

Correo electrónico: granadasinadicciones@dipgra.es

Delegado de Protección de Datos:

Dirección Postal: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada

Correo electrónico: dpd@dipgra.es

Finalidad: Participación en el FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "Granada sin Adicciones". Así como para efectos estadísticos y de archivo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes normas jurídicas que legitiman el mismo:

- art. 6.1.e "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento" del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

IMPORTANTE: En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en el presente concurso.

Destinatario: Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. **NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL NI SE TOMAN DECISIONES AUTOMATIZADAS SOBRE LOS MISMOS.**

Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.

Derechos: Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email granadasinadicciones@dipgra.es o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es

Importante: En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es

ANEXO I**FICHA DE INSCRIPCIÓN FESTIVAL JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”.
2021/22**

DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
COAUTORES	
Nombre apellidos y DNI	
Nombre apellidos y DNI	
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:	
<p>1. Que son ciertos y completos todos los datos de la solicitud, así como la documentación que se presenta.</p> <p>2. Que acepta y se compromete a cumplir íntegramente las condiciones que se especifican en la convocatoria</p> <p>3. Que el trabajo que se presenta al premio es original e inédito y no ha sido premiado con anterioridad.</p> <p>4. Que cedo a la Diputación de Granada los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en el artículo 12 de la presente convocatoria y los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016</p> <p style="text-align: center;">FECHA Y FIRMA</p>	

NOTA: LAS INSCRIPCIONES SIN FIRMAR SERÁN CONSIDERADAS NO VÁLIDAS Y SERÁN RECHAZADAS.

ANEXO II
AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES EN EL FESTIVAL
JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”. 2021/22

(a rellenar por el padre y madre o tutor-a)

TUTOR/A LEGAL 01	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
PARENTESCO	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
DOMICILIO	
<p>Manifiesta que es padre/madre/tutor del menor Nombre y apellidos del/a menor: Fecha de nacimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> A través del actual documento, expreso mi consentimiento como progenitor /tutor y acepto bajo mi responsabilidad que el menor anteriormente citado participe en el video para concurso JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”. Declaro que conozco las condiciones del concurso y las acepto sin restricciones He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en el artículo 12 de la presente convocatoria y los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 <p>FECHA Y FIRMA</p>	
TUTOR/A LEGAL 02	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
PARENTESCO	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
DOMICILIO	
<p>Manifiesta que es padre/madre/tutor del menor Nombre y apellidos del/a menor: Fecha de nacimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> A través del actual documento, expreso mi consentimiento como progenitor /tutor y acepto bajo mi responsabilidad que el menor anteriormente citado participe en el video para concurso JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”. Declaro que conozco las condiciones del concurso y las acepto sin restricciones He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en el artículo 12 de la presente convocatoria y los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 <p>FECHA Y FIRMA</p>	

NOTA: LAS AUTORIZACIONES SIN FIRMAR SERÁN CONSIDERADAS NO VÁLIDAS Y SERÁN RECHAZADAS.

ANEXO III
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN EN EL FESTIVAL
JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”. 2021/22

(Una autorización por cada persona que aparezca en el video)

PERSONA IDENTIFICADA EN EL VIDEO

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
DOMICILIO	

He consentido expresa e inequívocamente en la captación de mi imagen para el vídeo, así como su reproducción y difusión pública a través de los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación audiovisual. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran afectar el derecho al honor.

La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que se podrán utilizar el vídeo, o parte del mismo, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

La autorización no fija ningún límite de tiempo, por lo que misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Fecha y Firma de la persona identificada en el vídeo

ANEXO IV
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN DE MENORES DE 14
AÑOS EN EL FESTIVAL JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES”.

(en caso de padres separados deben cumplimentarlo el padre y la madre)

D/D^a _____, mayor de edad, con
D.N.I.: _____,
_____, MANIFIESTO QUE SOY _____ (padre/madre/tutor legal) DEL MENOR QUE
A CONTINUACIÓN SE CITA:

D/D^a _____, mayor de edad, con
D.N.I.: _____,
_____, MANIFIESTO QUE SOY _____ (padre/madre/tutor legal) DEL MENOR QUE
A CONTINUACIÓN SE CITA:

MENOR:

_____, menor de edad y provisto de
D.N.I. _____, nacido en _____, el día ____ del _____ de _____

por la presente, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZO la cesión de los derechos de imagen del menor a la Diputación de Granada del concurso de vídeo “festival joven de cortos” “Granada sin adicciones” para que pueda utilizarlo, publicarla o compartirla con fines divulgativos.

Así pues, de conformidad al artículo 18 de la Constitución y regulado por la ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor y a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen, y con lo dispuesto en el Reglamento UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos facilitados formarán parte de los datos gráficos de la Diputación de Granada, para la difusión del concurso.

FIRMADO:

FIRMADO:

Fecha: ____ de _____ de _____

DIPUTACIÓN DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

*Extracto bases convocatoria acciones formativas CEMCI - primer trimestre 2022***EDICTO**

El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con fecha 15 de diciembre de 2021, ha dictado resolución por la que se aprueba la convocatoria de las acciones formativas del CEMCI del primer trimestre de 2022.

Las bases completas de la convocatoria se pueden consultar en la página web del CEMCI: <http://www.cemci.org>. En Anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 15 de diciembre de 2021.-El Vicepresidente, fdo.: José García Giralte.

**ANEXO - EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2022**

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	JORNADA: LAS ADMINISTRACIONES LOCALES ANTE LA LEY 2/2021 DE 18 DE JUNIO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN EN ANDALUCÍA Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA DENUNCIANTE -Presencial-	WEBINARIO LOCAL: POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL POR VULNERACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN APLICABLES EN ANDALUCÍA ANTE EL COVID (ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL Y LEGAL DEL DECRETO LEY 21/2020 DE 4 AGOSTO) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 21 de enero	25 de enero
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	Gratuitos	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	5 horas lectivas (obligatorias)	1 hora lectiva (obligatoria)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (5 horas)	• Certificado de superación (1 hora).

ACTIVIDADES FORMATIVAS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: FONDOS EUROPEOS, OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO LOCAL	CURSO: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN (X EDICIÓN)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Virtual-	-Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 27 de enero al 23 de febrero	Del 1 al 28 de febrero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA AGENDA 2030 Y LOS ODS (OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE): SU PROYECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA LOCAL (IV EDICIÓN) (Máster Virtual en Dirección Pública Local del CEMCI)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Virtual-	-Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 2 de febrero al 1 de marzo	Del 3 de febrero al 27 de abril MÓDULO I (del 3 de febrero al 2 de marzo): Recursos de las Haciendas Locales (I). MÓDULO II (del 3 al 30 de marzo): Recursos de las Haciendas Locales (II). MÓDULO III (del 31 de marzo al 27 de abril): Recaudación y tesorería locales.
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	750 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (120), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA (IV EDICIÓN) (Máster Virtual en Dirección Pública Local del CEMCI)	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN RÉGIMEN JURÍDICO DEL EMPLEADO PÚBLICO LOCAL (IV EDICIÓN) (Máster Virtual en Dirección Pública Local del CEMCI)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Virtual-	-Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 4 de febrero al 28 de abril MÓDULO I (del 4 de febrero al 3 de marzo): Ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente. MÓDULO II (del 4 al 31 de marzo): Planeamiento urbanístico. MÓDULO III (del 1 al 28 de abril): Gestión urbanística.	Del 4 de febrero al 28 de abril MÓDULO I (del 4 de febrero al 3 de marzo): Marco jurídico del empleo público local: Concepto, clases, acceso y extinción de la relación de servicio. MÓDULO II (del 4 al 31 de marzo): Derechos individuales: carrera administrativa, retribuciones, situaciones administrativas y otros derechos. MÓDULO III (del 1 al 28 de abril): Derechos colectivos, deberes y régimen disciplinario.
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	750 euros	750 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (120), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (120), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

ACTIVIDADES FORMATIVAS	CURSO: INNOVACIÓN PARA LAS ENTIDADES LOCALES	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE Y ODS
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Presencial-	-Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 7 y 8 de febrero	Del 9 de febrero al 15 de marzo
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	340 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	50 horas lectivas (obligatorias) 60 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (50 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (50 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (60 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (50), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS	TALLER: APLICACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS EN LAS ENTIDADES LOCALES (II EDICIÓN) -Virtual-	WEBINARIO LOCAL: EL IMPULSO DE LA IGUALDAD EN PUESTOS DIRECTIVOS (EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL SECTOR PÚBLICO) -Virtual-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 10 de febrero a 9 de marzo	11 de febrero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	1 hora lectiva (obligatoria)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).	
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (1 hora).

ACTIVIDADES FORMATIVAS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL PERSONAL NO PERMANENTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL SECTOR PÚBLICO LOCAL: FUNCIONARIOS INTERINOS, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PERSONAL EVENTUAL Y TRABAJADORES INDEFINIDOS. LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL 2022	TALLER: ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL PERSONAL, LA DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y LA ELABORACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) (VI EDICIÓN)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Virtual-	-Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 15 de febrero al 21 de marzo	Del 16 de febrero a 15 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	340 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	50 horas lectivas (obligatorias) 60 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (50 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (50 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (60 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (50), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

ACTIVIDADES FORMATIVAS	TALLER: LA SUBASTA ELECTRÓNICA Y EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (II EDICIÓN)	WEBINARIO LOCAL: CARTA DE DERECHOS DIGITALES
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Virtual-	-Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 17 de febrero a 16 de marzo	22 de febrero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	1 hora lectiva (obligatoria)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).	
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (1 hora).

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: URBANISMO Y VIVIENDA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ANDALUCÍA -Presencial-	ESPACIO POLÍTICO LOCAL: EL PLENO DE UNA ENTIDAD LOCAL (III EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 23 y 24 de febrero	Del 24 de febrero al 10 de marzo
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	100 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	20 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 64/2020, de 5 de mayo (BOJA núm.89, de 12 de mayo), en el marco de la misma.	
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (20 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

ACTIVIDADES FORMATIVAS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA (VI EDICIÓN)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: INVALIDEZ Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS: TEORÍA Y PRÁCTICA
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Virtual-	-Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 24 de febrero a 23 de marzo	Del 25 de febrero a 24 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS, EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS, REGISTRO Y ARCHIVO ELECTRÓNICO (V EDICIÓN)	CURSO: LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Virtual-	-Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 2 al 29 de marzo	Del 3 a 30 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: GESTIÓN TRIBUTARIA DE LOS IMPUESTOS Y LAS TASAS EN LAS ENTIDADES LOCALES (VIII EDICIÓN) -Virtual-	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: ESTUDIO DE DETALLE SOBRE DECRETO LEY 2/2020 DE 9 MARZO MATERIAS MODIFICADAS EN ANDALUCÍA: ESPECIAL CONSIDERACIÓN AL ÁMBITO LOCAL -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 4 a 31 de marzo	Del 9 de marzo al 5 de abril
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 64/2020, de 5 de mayo (BOJA núm.89, de 12 de mayo), en el marco de la misma.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

ACTIVIDADES FORMATIVAS	CURSO: LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO PREVISTO EN LA LEY 39/2015 LPACAP (IX EDICIÓN)	WEBINARIO LOCAL: IMPLANTACIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN LAS CIUDADES COMO MÁXIMO EXPONENTE DE LA LUCHA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL LOCAL
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Virtual-	-Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 16 de marzo al 12 de abril	18 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	1 hora lectiva (obligatoria)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (1 hora).

ACTIVIDADES FORMATIVAS	CURSO: LIDERAZGO, MOTIVACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS	TALLER: REDACCIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATACIÓN (III EDICIÓN)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Presencial-	-Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 28 y 29 de marzo	Granada, 30 y 31 de marzo
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas)
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas).

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	WEBINARIO LOCAL: IMPLANTACIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN LAS CIUDADES COMO MÁXIMO EXPONENTE DE LA LUCHA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL LOCAL -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	18 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.
HORAS LECTIVAS	1 hora lectiva (obligatoria)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (1 hora).

NÚMERO 6.262

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Información pública expediente: 14114/AT; E-4644 y
AAU/GR/054/20*

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14114/AT; E-4644 y AAU/GR/054/20.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa y Autorización de Construcción correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14114/AT; E-4644 y AAU/GR/054/20, que a continuación se indica:

Peticionario: DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS, 27, S.L., con CIF B88171459 y domicilio Calle Velázquez 4, 1, CP 28001 Madrid, constituida bajo la denominación de "SONNEDIX COX ENERGY DEVELOPMENT 27, S.L."

Nombre de la instalación: Planta Solar Fotovoltaica 32,5 MWins "Granada Solar 167" y 26 MWn otorgados para conexión a red, sita en t.m. Cacín-El Turro y su infraestructura de evacuación que comprende una Subestación de 90 MVA 30/220 kV denominada "Turro" y la Línea Aérea/Subterránea 220 kV S/C "Turro-Entronque" que discurre a través de los tt.mm. de Cacín, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada).

Emplazamiento: Términos municipales de Cacín-El Turro, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada). La PFV se ubica en las Parcelas 26, 27, 29, 31, 32, 42 del polígono 2 de Cacín-El Turro, la Subestación se ubica en el t.m. de Cacín en la parcela 31 del polígono 2, y la línea aérea soterrada discurre por los tt.mm. Cacín, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada).

Características: La planta, con una superficie vallada de 661.587,66 m², estará formada por 50.700 módulos fotovoltaicos, los módulos fotovoltaicos constan de una potencia de 650 Wp cada uno. La instalación se realizará

con un sistema de seguimiento solar a 1 eje monofila en la instalación. En total la planta constará de 592 estructuras de seguidores monofila. Los módulos fotovoltaicos se agruparán formando la red de corriente continua de la planta alimentarán a los inversores. En total la planta va a disponer de un total de 143 inversores con una potencia de 200 kVA, por lo que tendremos en total una potencia en inversores de 28,60 MVA. Estos inversores alimentarán a 12 centros de transformación 3.000 kVA cada uno. Con lo que tendremos una potencia total instalada en transformadores de 36 MVA. Estos transformadores elevarán la tensión de 800 V a 30 kV. La potencia nominal de la planta en el punto de acceso es de 26,0 MW. Los transformadores se agruparán en líneas de 30 kV que conectarán la PSF GRANADA SOLAR 167 con la subestación elevadora particular, que posteriormente elevará la tensión a 220 kV. El punto de conexión se ha otorgado en la subestación existente denominada SET ATARFE, a la tensión de 220 kV. Para realizar dicha conexión será necesario desarrollar una infraestructura de evacuación que consistirá en, una subestación elevadora particular de 90 MVA, 30/220 kV, ubicada en las parcelas de la planta solar PSF GRANADA SOLAR 167, cercana a la planta objeto de este proyecto, y una línea aérea de 220 kV en simple circuito que conectará con una subestación seccionadora de nudo a desarrollar por VELA ENERGY. Una vez que la línea de la planta fotovoltaica llegue a la subestación seccionadora de nudo, junto con el resto de promotores, se desarrollará una línea de evacuación conjunta, hasta el punto de conexión, que es en barras de la subestación Atarfe.

La subestación, localizada en el t.m. de Cacín, será común para tres Plantas Fotovoltaicas y ocupará aproximadamente 5.053 m², de los cuales 110 m² corresponderán al edificio aproximadamente. La subestación estará formada por un parque de intemperie de 30/220 kV. La subestación tendrá un edificio de control que albergará una sala con cabinas de Media tensión de 30 kV, donde conectarán las líneas de 30 kV que provienen de las plantas fotovoltaicas. La línea eléctrica estará compuesta de tramos aéreos y tramos soterrados. Tendrá una tensión de 220 KV para la evacuación de la energía producida de los Parques Solares Fotovoltaicos Granada Solar 165, 166 y 167, desde La Subestación Turro hasta la línea de 220 KV "Laguna-C.S. Promotores Atarfe". Desde este Centro de Seccionamiento se comparten infraestructuras entre cinco promotores (Baluma Solar, S.L., Boyante Solar, S.L., Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 28 S.L., Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 26 S.L. y Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 27, S.L.) para conectar en S.E. "Atarfe" 220 kV, punto de conexión para evacuación de todos ellos. La línea tendrá una longitud de 34.293,55 metros. La autorización de esta planta conlleva la ocupación por cruzamiento de canalización eléctrica subterránea y por acceso a la planta de la Cañada Real de Sevilla a Granada en el t.m. de Cacín-El Turro, asimismo, la línea de evacuación sobrevolará las siguientes vías Cañada Real de la huerta de Majada en el t.m. de Íllora, Realenga o Colada de Alcalá y Realenga o Colada de las rozas en el t.m. de Pinos Puente y Colada de Pinos Puente en el t.m. de Atarfe.

Presupuesto: 19.326.621,16 euros

Finalidad: Producción de energía de origen solar con tecnología fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de noviembre de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 6.263

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

Información pública expediente: 14115/AT;E-4643 y AAU/GR/054/20

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14115/AT;E-4643 y AAU/GR/054/20.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa y Autorización de Construcción correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14115/AT;E-4643 y AAU/GR/054/20, que a continuación se indica:

Peticionario: DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 26, S.L., con CIF B88171384 y domicilio Calle Velázquez 4, 1, CP 28001 Madrid, constituida bajo la denominación de "SONNEDIX COX ENERGY DEVELOPMENT 26, S.L."

Nombre de la instalación: Planta Solar Fotovoltaica "Granada Solar 166" de 32,5 MWins y 26 MWn otorgados para conexión a red, sita en los tt.mm. de Cacín- El Turro y Alhama de Granada (Granada)

Emplazamiento: Términos municipales de Cacín-El Turro y Alhama de Granada. Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del polígono 26 de Alhama de Granada y parcela 27 del polígono 2 de Cacín-El Turro.

Características: La planta, con una superficie vallada de 616.545,92 m², estará formada por 50.700 módulos fotovoltaicos, los módulos fotovoltaicos constan de una potencia de 650 Wp cada uno. La instalación se realizará con un sistema de seguimiento solar a 1 eje monofila en la instalación. En total la planta constará de 572 estructuras de seguidores monofila. Los módulos fotovoltaicos se agruparán formando la red de corriente continua de la planta alimentarán a los inversores. En total la planta va a disponer de un total de 143 inversores con una potencia de 200 kVA, por lo que tendremos en total una potencia en inversores de 28,60 MVA. Estos inversores alimentarán a 10 centros de transformación 3.000 kVA cada uno. Con lo que tendremos una potencia total instalada en transformadores de 30,00 MVA. Estos transformadores elevarán la tensión de 800 V a 30 kV. La potencia nominal de la planta en el punto de acceso es de 26,0 MW. Los transformadores se agruparán en líneas de 30 kV que conectarán la PSF GRANADA SOLAR 166 con la subestación elevadora particular, que posteriormente elevará la tensión a 220 KV.

El punto de conexión se ha otorgado en la subestación existente denominada SET Atarfe, a la tensión de 220 kV. Para realizar dicha conexión será necesario desarrollar una infraestructura de evacuación que consistirá en, una subestación elevadora particular de 90 MVA, 30/220 kV, ubicada en las parcelas de la planta solar PSF GRANADA SOLAR 167, cercana a la planta objeto de este proyecto, y una línea aérea de 220 kV en simple circuito que conectará con una subestación seccionadora de nudo a desarrollar por VELA ENERGY. Una vez que la línea de la planta fotovoltaica llegue a la subestación seccionadora de nudo, junto con el resto de promotores, se desarrollará una línea de evacuación conjunta, hasta el punto de conexión, que es en barras de la subestación Atarfe. Toda la infraestructura a desarrollar desde la planta de generación fotovoltaica hasta el punto de conexión (subestación elevadora 30/220 kV y LAT 220 kV, así como la infraestructura común de línea) queda excluida de este proyecto y serán objeto de proyectos aparte. La autorización de esta planta conlleva la ocupación por cruzamiento de canalización eléctrica subterránea y por acceso a la planta de la Cañada Real de Sevilla a Granada.

Presupuesto: 12.590.460,55 euros

Finalidad: Producción de energía de origen solar con tecnología fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Jo-

aquina Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de noviembre de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 6.264

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Información pública expediente: 14116/AT; E-4640 y
AAU/GR/054/20*

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14116/AT; E-4640 y AAU/GR/054/20

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa y Autorización de Construcción correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14116/AT; E-4640 y AAU/GR/054/20, que a continuación se indica:

Peticionario: DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 28, S.L.U., con CIF B88171376 y domicilio Calle Velázquez 4, 1, CP 28001 Madrid, constituida bajo la denominación de "SONNEDIX COX ENERGY DEVELOPMENT 28, S.L.

Nombre de la instalación: Planta Solar Fotovoltaica "Granada Solar 165" de 32,55 MW_{ins} y 26 MW_n otorgados para conexión a red, sita en t.m. Cacín-El Turro (Granada)

Emplazamiento: El lugar de la instalación será en los T.M de Cacín-El Turro (Granada). Parcelas 27 y 26 del polígono 2 y parcela 125 del polígono 4.

Características: La planta, con una superficie vallada de 845.799,26 m², estará formada por 50.010 módulos

fotovoltaicos, los módulos fotovoltaicos constan de una potencia de 650 Wp cada uno. La instalación se realizará con un sistema de seguimiento solar a 1 eje monofila en la instalación. En total la planta constará de 591 estructuras de seguidores monofila. Los módulos fotovoltaicos se agruparán formando la red de corriente continua de la planta alimentarán a los inversores. En total la planta va a disponer de un total de 143 inversores con una potencia de 200 kVA, por lo que tendremos en total una potencia en inversores de 28,60 MVA. Estos inversores alimentarán a 12 centros de transformación 3.000 kVA cada uno. Con lo que tendremos una potencia total instalada en transformadores de 36,00 MVA. Estos transformadores elevarán la tensión de 800 V a 30 kV. La potencia nominal de la planta en el punto de acceso es de 26,0 MW. Los transformadores se agruparán en líneas de 30 kV que conectarán la PSF GRANADA SOLAR 165 con la subestación elevadora particular, que posteriormente elevará la tensión a 220 KV.

El punto de conexión se ha otorgado en la subestación existente denominada SET Atarfe, a la tensión de 220 kV. Para realizar dicha conexión será necesario desarrollar una infraestructura de evacuación que consistirá en, una subestación elevadora particular de 90 MVA, 30/220 kV, ubicada en las parcelas de la planta solar PSF GRANADA SOLAR 167, cercana a la planta objeto de este proyecto, y una línea aérea de 220 kV en simple circuito que conectará con una subestación seccionadora de nudo a desarrollar por VELA ENERGY. Una vez que la línea de la planta fotovoltaica llegue a la subestación seccionadora de nudo, junto con el resto de promotores, se desarrollará una línea de evacuación conjunta, hasta el punto de conexión, que es en barras de la subestación Atarfe. Toda la infraestructura a desarrollar desde la planta de generación fotovoltaica hasta el punto de conexión (subestación elevadora 30/220 kV y LAT 220 kV, así como la infraestructura común de línea) queda excluida de este proyecto y serán objeto de proyectos aparte. La autorización de esta planta conlleva la ocupación por cruzamiento de canalización eléctrica subterránea de la Cañada Real de Sevilla a Granada.

Presupuesto: 14.034.537,55 euros

Finalidad: Producción de energía de origen solar con tecnología fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 955063910 o en el email: buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de noviembre de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)*Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº 374/2021***EDICTO**

No habiéndose presentado alegaciones ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 374/20212 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Altas en Aplicaciones de Gastos:

<u>Prog.</u>	<u>Econ.</u>	<u>IMPORTE MC</u>	<u>Texto explicativo</u>
454	61902	45.573,09	Obra sin crédito ni expte. contratación en Vía Verde
454	61911	12.075,26	Obra sin crédito ni expte contratación Cmno. Montillana
1532	61904	19.570,33	Obra sin crédito no expte contratación pavimentación
241	14300	13.235,00	Pendiente incorporación subvención Programa Aire por error liquidación 2020
920	16000	60.000,00	Pagos sin crédito ejercicios anteriores cuota seguridad social
231	143	70.000,00	Previsión gastos personal sin crédito y pagos sin crédito ejercicios anteriores
171	62500	21.622,00	Gasto sin crédito valla infantil ejercicios cerrados
912	23000	2.612,00	Gasto sin crédito asistencia órganos colegiados ejercicios cerrados
		244.687,68	

FINANCIACION:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

<u>Económica</u>	<u>Importes</u>	<u>Texto Explicativo</u>
87000	244.687,68	Financiación Gasto R.T.G.G

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25º 42 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Campotéjar, 14 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Aprobación definitiva suplemento de crédito***EDICTO**

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo

HACE SABER: No habiendo existido alegaciones al expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente por acuerdo del ayuntamiento Pleno celebrado el día 16 de noviembre de 2021, expediente de crédito suplemento de crédito 17/2021 financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente, y publicado en el BOP de Granada de fecha 23/11/2021, se considera definitivamente apro-

bado por lo que se procede a la publicación del resumen de la modificación a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
241 62720	PFEA ORDINARIO 2020	69.443,00
231 62500	MOBILIARIO HOGAR DEL PENSIONISTA	18.000,00
	TOTAL	87.443,00

Bajas en Concepto de Gastos

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
151 12002	RETRIBUCIÓN BÁSICA	5.652,96
	FUNCIONARIADO URBANISMO	
151 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.574,45
	FUNCIONARIADO URBANISMO	

132 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS POLICÍA LOCAL	7.387,00
323 13000	PERS. LAB. GUARDERÍA TEMPORERA	20.482,00
323 13101	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	1.200,00
151 16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL URBANISMO	2.535,00
231 22601	COMIDAS TERCERA EDAD	1.000,00
337 22699	ACTIVIDADES DE OCIO	3.000,00
342 61900	P.I.D.E. INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.613,00
151 76100	APORTACIÓN PPOYS	20.000,00
	TOTAL	87.443,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Algarinejo, 17 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 6.427

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Emplazamiento a colindantes, parcelas 106 y 107, pol. 3

EDICTO

D. Emilio Sánchez Martínez, Tte. de Alcalde del Ayuntamiento de Castelléjar, Granada.

De conformidad con el procedimiento ordinario 624/2021, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 3, de Granada, y siendo devueltas las notificaciones realizadas a D. José Lorente Simón, parcela catastral 116, polígono 3 y Herederos de José Lorente Simón, parcela catastral 108, polígono 3, el Sr. Alcalde Presidente, ha dictado el siguiente Decreto, nº 113/2021, lo que se hace público, por su condición de interesados en el expediente, y así mismo se les emplaza a fin de que puedan personarse si a su derecho conviene, en dicho procedimiento:

“D. Jesús Raya Ibar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castelléjar Granada.

Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 3, de Granada, en relación al procedimiento ordinario 624/2021, negociado T, interpuesto por M^a Rosa Jardí Torrents, Javier Blázquez Rodríguez, Miguel Andreu Carayol y Evaristo Rodríguez Mañas, contra este Ayuntamiento, por el presente DECRETO:

Primero. Remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 3 de Granada, copia completa del expediente, foliado y autenticado, acompañado del correspondiente índice.

Segundo. Designar letrado de este Ayuntamiento a efectos de representación y ejercicio de defensa a D. Enrique Clements Sánchez-Barranco.

Tercero. de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notifíquese la presente resolución a cuantos aparezcan como interesado en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de 9 días ante el citado Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Cuarto. Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, y traslado al libro de Resoluciones de esta Alcaldía.

Es cuanto vengo a resolver en Castelléjar a 1º de diciembre de 2021”.

Así mismo le informo que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada.

Castilléjar, 13 de diciembre de 2021.-El Tte. de Alcalde, fdo.: Emilio Sánchez Martínez.

NÚMERO 6.484

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Convocatoria proceso selección de personal temporal a tiempo parcial - Técnico/a de Inclusión Social

EDICTO

En vista de la finalización del Programa de concertación con Diputación Provincial 2020/2021 se procede a la aprobación de las Bases para la selección de personal temporal a tiempo parcial de técnico/a de inclusión social que regirán el proceso de selección para el contrato periodo 2022/2023.

Y se abre el plazo de 10 días naturales para presentación de instancias a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP conforme a las bases publicadas en la página Web municipal: ayuntamientodeifontes.es

Características / resumen de la convocatoria:

Denominación: TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL

Vinculación: Contrato laboral Temporal a Tiempo Parcial de obra o servicio determinado

Objeto del contrato: “Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social” establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de DEIFONTES para el periodo 2022-2023.

Duración: hasta 31 de diciembre de 2023
Retribuciones: A determinar según subvención para el programa.

Jornada: A tiempo parcial. (14 horas a la Semana)

Requisitos mínimos: Grado o Diplomatura en Trabajo Social. Grado en Educación Social. Grado o licenciatura en Psicología

Deifontes, 16 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 6.436

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Lista provisional de admitidos y excluido para plaza de Administrativo

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar, (Granada).

HACE SABER:

PRIMERO. Que por resolución la Alcaldía número 2021-0818, de fecha 09 de diciembre de 2021, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de Administrativo, promoción interna, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo de 2018, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

Nº Orden: 1

Interesado: María del Río Carmona

Medio Presentación Número y Fecha:

Sede Electrónica del Ayto. Dílar. Núm. 2021-E-RE-689, 28.10.2021

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO. Que el contenido de la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dílar, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 14 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 6.428

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Implantación del uso pormenorizado tanatorio

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020,

aprobó definitivamente la Innovación-Modificación Puntual n.º 6 del vigente PGOU/2009 -Adaptación de las NN.SS./97, expediente número 132/2015.

El acuerdo de aprobación definitiva tiene el siguiente tenor literal:

El Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación Puntual n.º 6 del vigente PGOU/2009 -Adaptación de las NN.SS./97, con objeto de establecer las condiciones urbanísticas en base a las cuales se permite la implantación del uso pormenorizado "Tanatorios" en el ámbito de este municipio, conforme al documento técnico urbanístico "Ordenanza Específica del Uso pormenorizado "Tanatorio" "Versión abril 2018" redactado por el arquitecto D. Javier Esnaola Gómez y que contempla las modificaciones requeridas en los informes sectoriales evacuados, incluido anejo y Valoración de Impacto en la Salud (agosto 2016).

SEGUNDO. Remitir la documentación al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la adopción de cuantos actos se deriven de la efectividad del presente acuerdo.

Asimismo, con fecha 13 de julio de 2021 se procedió al depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, asignándole el Número de Registro 8802, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Las Gabias de la Unidad Registral de Granada, expediente número 18-003140/21.

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las normas urbanísticas de la citada Innovación.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las Gabias, 9 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, M^a Merinda Sádaba Terribas.

NORMATIVA URBANÍSTICA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6: ORDENANZA ESPECÍFICA DEL USO PORMENORIZADO "TANATORIO"

ANTECEDENTES: En la Normativa del PGOU/2009 (Adaptación a la LOUA de las NN.SS./97) actualmente vigente -tanto la de carácter general como la específica de usos en suelo urbano/urbanizable (Ordenanzas Particulares)- no se contempla de forma expresa la implantación de edificaciones destinadas a albergar actividades relacionadas con servicios funerarios (concretados en los usos pormenorizados denominados "Tanatorio",

“Crematorio” y/o “Cementerio”) y, consecuentemente, tampoco se especifican qué condiciones urbanísticas serían de aplicación en tales supuestos.

La Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento, a través de los Servicios encargados de Licencias de Obra y de Licencias de Actividad, ha venido interpretando la vigente normativa urbanística -mejor decir la ausencia de normativa- en lo que se refiere a la posibilidad de implantación de estos usos (y, más en concreto, del uso de “Tanatorio”) entendiéndose que, al no estar expresamente prohibido dentro del perímetro urbano, debiera permitirse en determinadas condiciones de manera que, en lo posible, se minimizaran las molestias producidas en su entorno próximo. Aun no siendo contradictorio con lo preceptuado en la vigente normativa urbanística, este criterio de interpretación se muestra en la actualidad insuficiente para dar respuesta a la creciente demanda de implantación de servicios de carácter funerario y, en consecuencia, resulta aconsejable complementar la Normativa Específica de Usos contenida en el vigente PGOU-Adaptación/2009 (“Normativa/Texto Refundido” de las NN.SS./97) con unas normas que -con el carácter de “Ordenanza”- aclaren, completen y precisen las determinaciones que en la referida Normativa se recogen.

OBJETO DE LA INNOVACIÓN: El Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) -a través de su Concejalía de Urbanismo- se propone ultimar la tramitación -iniciada en julio/2005- y hasta su aprobación definitiva, de la Innovación (Nº6) del vigente PGOU/2009 -Adaptación a la LOUA de las NN.SS./97, mediante la modificación puntual de elementos de ordenación de carácter no estructural, de manera que se recoja entre sus determinaciones la posibilidad de autorizar la implantación de edificaciones destinadas a uso de “Tanatorio” con las limitaciones y en las condiciones que en el apartado 4 se especifican.

En base a estas consideraciones desde dicha Concejalía se ha elaborado el presente documento técnico titulado “ORDENANZA DE TANATORIOS”, cuyo contenido describe y justifica la propuesta inicial y provisionalmente aprobada, ajustada ahora a los requerimientos contenidos en el preceptivo Informe que, previo a su aprobación definitiva, emitió en fecha 16/mayo/2017 -complementado con otro aclaratorio del primero de fecha 27/febrero/2018- la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia (Medio Ambiente/ Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio).

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: En la exposición de los anteriores apartados ya queda implícita, de alguna manera, la justificación de la presente modificación puntual. Con las condiciones que se contienen en el texto de la Ordenanza propuesta se pretende dar respuesta a la necesidad de:

a) Regular la implantación de edificaciones destinadas a uso de Tanatorio sin que, en ningún caso, ello suponga una alteración del aprovechamiento urbanístico (edificabilidad) sobre el inicialmente asignado por el planeamiento actualmente en vigor.

b) Establecer qué condiciones urbanísticas pormenorizadas/detalladas -de volumen, posición, estéticas,

etc.- resultan de aplicación de manera que se garantice la adecuación de tales instalaciones al entorno urbano en que se implanten.

c) Evitar que se produzcan afecciones negativas en dicho entorno (molestias por tráfico, aglomeraciones de población, ruidos, etc.) tanto sobre las parcelas colindantes no residenciales como, y muy especialmente, sobre las de uso residencial en las proximidades.

El ámbito de aplicación de la presente propuesta se extiende al suelo clasificado en el vigente PGOU-Adaptación/2009 como “Suelo Urbano” y “Suelo Urbanizable”. En suelo clasificado como “No Urbanizable” se considera suficiente la regulación general que, para aquellas instalaciones que sean susceptibles de declaración de utilidad pública e interés social, se contienen en el mismo PGOU-Adaptación y que, en todo caso, requerirá de la tramitación del correspondiente Proyecto de Actuación.

PROPUESTA DE INNOVACIÓN. Texto de la **NORMATIVA COMPLEMENTARIA** (“Ordenanza de Tanatorios”) a incorporar a los Artículos 60 y 61 del PGOU-Adaptación/2009 (Artículos 54.6 y 55.6 de las NN.SS./97).

Con la presente Innovación (Nº 6) se propone completar los artículos. 60/ “Condiciones de uso” y 61/ “Normas específicas en Suelo Urbano” de la Normativa del vigente PGOU-Adaptación/2009 (que, a su vez, remiten a los artículos. 54 y 55 del Texto Refundido de las NN.SS./1997) con la incorporación de los textos que siguen a continuación:

Artículo 54.6 - USO EQUIPAMIENTO

a) Al listado de “clases de Usos Públicos” que se especifican en el artº 54.6 de las NN.SS./97 (artº 60 del PGOU-Adaptación) se añade la correspondiente a “SF.- Servicios Funerarios” e, incluidos en este apartado, los usos pormenorizados: “Cementerio”, “Tanatorio” y “Crematorio”.

b) A este mismo artº 54.6 de las NN.SS./97 (artº 60 del PGOU-Adaptación) se añade un subapartado de “Condiciones Específicas” de aplicación a los referidos usos pormenorizados integrados en la clase de “SF.- Servicios Funerarios”, del siguiente tenor literal:

“Cualquiera de los usos pormenorizados (“Cementerio”, “Tanatorio” y “Crematorio”) -integrados en el apartado “SF.- Servicios Funerarios”- tendrá la consideración de uso pormenorizado incompatible en ámbitos con Uso Global Residencial”.

No obstante, se exceptúa de tal consideración el equipamiento ya existente en la periferia del núcleo urbano, consolidado como Cementerio y recogido en el propio PGOU-Adaptación como “Sistema General de Equipamiento”.

Artículo 55.6 - ORDENANZAS PARTICULARES EN SUELO URBANO INDUSTRIAL

El apartado “Usos” del artº 55.6 de las NN.SS./97 (artº 61 del PGOU-Adaptación) “Ordenanzas particulares en suelo urbano industrial”, se completa con el siguiente párrafo:

“El único uso pormenorizado permitido en suelo urbano consolidado calificado de Uso Global Industrial, de los contemplados como equipamientos públicos destinados a “SF.- Servicios Funerarios”, es el corres-

pondiente a "Tanatorio", siempre que este uso sustitutivo del pormenorizado "industrial" -que es el asignado como característico de la parcela en cuestión- verifique las siguientes condiciones:

a) Se extiende a la totalidad (100%) de la superficie de la misma (uso exclusivo).

b) Se sitúa a una distancia mínima de 100 m de cualquier parcela residencial del entorno".

c) Cumple los requisitos generales y particulares establecidos en la legislación sectorial en materia de Policía Sanitaria Mortuoria."

"En ningún caso la sustitución del uso característico -dominante- "industrial" asignado a una parcela por este otro de "Tanatorio", supondrá aumento de aprovechamiento urbanístico ni modificación de las condiciones de ordenación (edificabilidad, ocupación, alturas, etc.) establecidas en este mismo artículo 55.6 para el uso "industrial".

RESUMEN EJECUTIVO (artº 19.3 de la LOUA). El objetivo final del presente documento -ya expuesto con anterioridad en el apartado 2 de esta Memoria- es la modificación puntual de elementos de ordenación de carácter no estructural, de manera que en el vigente PGOU/2009 -Adaptación a la LOUA de las NN.SS./97 se recoja entre sus determinaciones la posibilidad de autorizar la implantación de edificaciones destinadas a uso de "Tanatorio", con las limitaciones y en las condiciones que en el apartado 4 se especifican.

El ámbito de aplicación de la presente propuesta se extiende al suelo clasificado en el vigente PGOU-Adaptación/2009 como "Suelo Urbano" y "Suelo Urbanizable".

Dado el objeto mismo de la modificación, la ausencia de programa de actuación en el planeamiento general vigente y la nula incidencia que su implementación supondrá sobre las finanzas municipales, se estima innecesario la elaboración tanto de un "Estudio económico-financiero" o de "Informe de sostenibilidad económica".

ANEJO:

Páginas 66, 67, 82 y 83 que sustituyen a las correspondientes de la Normativa de las NN.SS./97 vigentes y adaptadas a la LOUA en Nov/2009.

RL.- Religiosos.

1.- Templos parroquiales (10.000 habitantes)
2.- Anexos Parroquiales de tipo cultural, apostólico, social, etc

3.- Iglesias y Conventos

4.- Oficinas Privadas

SA.- Sanitarios y Asistenciales

1.- Grandes Hospitales

2.- Dispensarios

3.- Clínicas

4.- Casas de Socorro

ES.- Enseñanza.

1.- Centros de Enseñanza Superior

2.- Centros de Enseñanza Media, profesional y laboral

3.- Escuelas de Enseñanza Primaria

4.- Guardería Infantil

CD.- Comerciales

1.- Comercio de uso diario

2.- Comercio especializado

3.- Grandes almacenes

4.- Comercio de lujo

RC.- Recreativos

1.- Plaza de toros

2.- Estadios

3.- Salas de Espectáculos

4.- Campos de Ferias y Verbenas

5.- Hipódromos

DP.- Deportivos

1.- Campos de Golf

2.- Centros polideportivos

3.- Instalaciones deportivas cubiertas

4.- Instalaciones deportivas descubiertas

CT.- Comunicaciones y Transportes

1.- Estafeta de Correos

2.- Central Telegráfica

3.- Central Telefónica

4.- Estación de Ferrocarril

5.- Estación de Autobuses

6.- Estación de Servicio

SF.- Servicios Funerarios

1.- Cementerio

2.- Tanatorio

3.- Crematorio

- Condiciones Específicas en Usos de Servicios Funerarios (SF)

Cualquiera de los usos pormenorizados ("Cementerio", "Tanatorio" y "Crematorio") -integrados en el apartado "SF.- Servicios Funerarios"- tendrá la consideración de uso pormenorizado incompatible en ámbitos con Uso Global Residencial.

No obstante, se exceptúa de tal consideración el equipamiento ya existente en la periferia del núcleo urbano, consolidado como "Cementerio" y recogido en el propio PGOU-Adaptación como "Sistema General de Equipamiento".

-66-

54.7 - Condiciones Generales Ambientales

Las Normas de carácter ambiental que se contienen en él, presentes epígrafes tienen por objeto preservar el medio ambiente urbano y rural, controlando los efectos no deseables en función de la ubicación e intensidad de los usos que puedan ocasionar molestias (nocividad, insalubridad o peligrosidad), en relación con los otros usos. Las condiciones que a continuación se recogen, afectan de manera directa a cualquier tipo de industrias y al uso básico de talleres, que recoge actividades artesanales necesitadas de regulación (Categoría 1ª).

Además de las ya expresadas, ninguna actividad industrial o de otro tipo, podrá producir sobre alguna vivienda niveles de molestia o contaminación ambiental superiores a los mínimos fijados para el uso de Talleres, bien sean oficinas, comercios, espectáculos, discotecas, bares u otros análogos, bien correspondan a actividades de una comunidad de viviendas, tales como instalaciones de climatización, de mantenimiento, de los aparatos elevadores, etc.

Los límites tolerables, con independencia de normativa específica en la materia, serán:

* Las limitaciones y normas que han quedado fijadas para la industria, no rigen para las instalaciones de

acondicionamiento doméstico, cuales podrán disponer de los elementos y potencia que precisen, debiendo quedar instalados con las convenientes precauciones técnicas a fin de evitar molestias al vecindario.

* El ruido se medirá en decibelios y su determinación se efectuará en el domicilio del vecino más afectado por las molestias de la industria y en las condiciones menos favorables, estableciéndose el límite máximo de 25 dBA entre 22 y 8 horas y de 40 en el resto. En todo caso, entre las 22 y las 8 horas, el nivel sonoro admisible en el domicilio del vecino más afectado no podrá sobrepasar en más de 5 dBA, al ruido de fondo, entendiéndose por tal el ambiental, sin los valores punta accidentales.

* En ningún caso se autoriza el almacenaje al por mayor de productos inflamables o explosivos en locales que formen parte, o sean contiguos, a edificios destinados a vivienda. Estas actividades, por consiguiente, se clasificarán, en general, como industrias a asentar en polígonos industriales.

* No será admisible la transmisión al exterior de ninguna vibración que sea detectable sin instrumentos. Para su corrección, se dispondrán bancadas independientes de la estructura del edificio y del suelo del local, para todos aquellos elementos originadores de vibración, así como dispositivos anti-vibratorios.

* No se permitirá la emisión de ningún tipo de cenizas, polvos, humos, vapores, gases ni de otras formas de contaminación del aire, del agua o del suelo, que puedan causar peligro para la salud, a la riqueza animal o vegetal, a otras clases de propiedad, o que causen suciedad.

-67-

55.6- ORDENANZAS PARTICULARES EN SUELO URBANO INDUSTRIAL

Definiciones: Corresponde a la edificación industrial adosada o aislada.

Usos: El uso dominante es el uso industrial, en cualquiera de sus categorías. Para su uso las industrias deberán atenerse a las Normas y Prescripciones establecidas en el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (31-1-90), al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (30-11-61) ahora ya derogado y sustituido por la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/95 de la Junta de Andalucía y al Reglamento de Policía de Aguas y Cauces.

El único uso pormenorizado permitido en suelo urbano consolidado calificado de Uso Global Industrial, de los contemplados como equipamientos públicos destinados a "SF.- Servicios Funerarios", es el correspondiente a "Tanatorio", siempre que este uso sustitutivo del pormenorizado "industrial" -que es el asignado como característico de la parcela en cuestión- verifique las siguientes condiciones:

- Se extiende a la totalidad (100%) de la superficie de la misma (uso exclusivo).
- Se sitúa a una distancia mínima de 100 m de cualquier parcela residencial del entorno".
- Cumple los requisitos generales y particulares establecidos en la legislación sectorial en materia de Policía Sanitaria Mortuoria.

En ningún caso la sustitución del uso característico -dominante- "industrial" asignado a una parcela por este otro de "Tanatorio", supondrá aumento de aprovechamiento urbanístico ni modificación de las condiciones de ordenación (edificabilidad, ocupación, alturas, etc.) establecidas en este mismo artículo 55.6 para el uso "industrial".

Ocupación

- Planta Baja: 100%

- Planta Alta: 40%

Altura máxima de suelo a techo (Base estructura cubierta)

- Altura: 7 m.

- Nº plantas: 2 plantas

- Planta Baja: 5 m

Alineaciones: Serán las alineaciones oficiales, exteriores a la vía pública, mediante edificación o cerca, permitiéndose retranqueo de la edificación para crear espacio exterior de parcela.

El ancho mínimo de calle será de 12,00 m.

-82-

Parcela mínima:

Parcela mínima: 300 m²

Frente mínimo de parcela:

Frente mínimo de parcela: 10 m

Cornisas: La cornisa superior de las edificaciones industriales vendrá definida por el plano vertical normal a la alineación de la edificación y dos líneas inclinadas a 45º, una ascendente y otra descendente sobresaliendo de la alineación de la edificación y entre planos horizontales situados a 6,00 m y 10,00 m de altura sobre la rasante de la calle, la zona comprendida entre la vertical de la alineación y las dos líneas inclinadas podrán contener cuantos elementos resistentes y ornamentales se encuentren en la zona de cubierta por el perfil superior de la edificación.

Sótano: SI

Aparcamientos: Dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos.

Tipología: Adosada y Aislada.

-83-

NÚMERO 6.421

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Iniciación de expediente de reparcelación voluntaria

EDICTO

HACE SABER:

Que el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, mediante resolución núm. 1596-2021, dictada el día 30 de noviembre de 2021, resolvió Iniciar el expediente para la aprobación del proyecto de reparcelación voluntaria para apertura de nueva calle entre C/ Carnicería y C/ Manuel de Falla en Íllora (Granada), presentado por D. Antonio Vázquez Santiago en representación de Hermanos García Palma y Antonio Jesús Moreno García.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la LOUA, se hace público para general conocimiento y a fin de que las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, quedando la propuesta de reparcelación a disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica [<http://illora.sedelectronica.es>].

Íllora, 13 de diciembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 6.487

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Bases y convocatoria para Estabilización de Empleo Temporal

EDICTO

D^a Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas, provincia de Granada,

HACE SABER: Que por resolución de fecha 16 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria y las bases que han de regir la provisión, mediante estabilización de empleo temporal, por concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Urbanismo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Nigüelas.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por estabilización de empleo temporal, al amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 mediante concurso-oposición, de una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y que fue incluida en la oferta de empleo público de esta Corporación de 2021, aprobada por resolución de esta Alcaldía de 16 de noviembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 234, de fecha 9 de diciembre del mismo, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente. Todo ello mediante proceso de estabilización, de conformidad con el art. 21.1.g, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, cuyas características son las siguientes:

Grupo: A

Subgrupo: A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Denominación: Técnico de Urbanismo

Nivel de complemento de destino: 21

Jornada: Tiempo Parcial (artículo 47. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

La plaza referida está adscrita al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Nigüelas, siendo sus principales funciones:

1. Asignar, dirigir y controlar las actividades realizadas por el personal de obras, así como supervisar y controlar los resultados del trabajo ejecutado por el personal a su cargo.

2. Mantenimiento, conservación, vigilancia, dirección e inspección de instalaciones, edificios y obras municipales.

3. Confección de mediciones, memorias técnicas, pliegos de condiciones técnicas, proyectos de obras, direcciones facultativas, certificaciones, liquidaciones de obra, direcciones técnicas de seguridad y salud y otros derivados de la Ley de Contratos.

4. Emisión de informes técnicos cuando la legislación urbanística lo determine, en materias tales como expedientes de concesión de licencias urbanísticas, ordenes de ejecución, aprobación u tramitación de instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística, expedientes de sanciones urbanísticas y de restablecimiento de la legalidad urbanística, así como cualquier otro derivado de la Ley del Suelo y sus reglamentos.

5. Valoraciones de suelo y bienes municipales, intervención técnica en expedientes de responsabilidad patrimonial.

6. Realización de otros informes técnicos a petición de la Alcaldía y actuación como delegado de la intervención municipal para la comprobación de entrega, recepción y control de contratos de obras, servicios y suministros con visto bueno de los documentos acreditativos de la realización de los mismos por parte del contratista.

7. Control, inspección y supervisión de todo lo referente a infraestructura de saneamiento y abastecimiento y otros servicios como ciclo integral del agua, cementerios, PFEA y otros servicios relacionados con obras y mantenimiento en general.

8. Llevar a cabo actividades de Peritaje judicial en reclamaciones patrimoniales.

9. Elaboración y mantenimiento de diferentes planes locales como: Plan Local de Emergencias, Plan Local por Incendios Forestales, Plan Local de Instalaciones Deportivas, Plan Municipal de Vivienda y Suelo y cualquier otro de competencia municipal que deba ser desarrollado.

10. Atención personal de reclamaciones e información a ciudadanos.

11. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

12. Girar visitas de inspección y levantar las correspondientes actas en los procedimientos acogidos a Declaración Responsable.

SEGUNDO: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en

el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el TREBEP, el R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, art. 21.1.g, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, así como el resto de normativa en materia de personal de aplicación supletoria y cualquier otra disposiciones aplicables.

TERCERO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada. Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas al puesto mediante dictamen expedido con posterioridad de la publicación de estas bases en el BOP y siempre con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el art. 12.3.a) del RDL 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Si no aporta el citado dictamen en tiempo y forma, no será admitido a las pruebas selectivas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Poseer la titulación exigida, consistente en estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o el título de Grado en Ingeniería de Edificación o título/grado superior, Arquitectura, para desempeñar las competencias relativas al puesto. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni ha-

llarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

g) Poseer permiso de circulación, tipo B, en vigor
CUARTO: SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa; se efectuarán conforme al modelo normalizado establecido en el Anexo II y deberá ir acompañadas de: - Declaración jurada, conforme al Anexo III - Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. - Fotocopias compulsadas de los documentos y méritos que se aleguen, en cuanto a méritos profesionales, en la fase de concurso. Los méritos o servicios a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán mediante fe de vida laboral y certificado emitido por la Administración correspondiente o copia de contratos. - Fotocopia compulsada del permiso de circulación.

Todas las fotocopias deben diligenciarse con la frase "es copia fiel del original" firmada por el/la interesado/a que se responsabiliza de su veracidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacerlas adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://niguelas.sedelectronica.es>

QUINTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días

para subsanación. Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas. Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios. Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de quince días. En caso de no existir aspirantes excluidos/as, y por lo tanto no proceder plazo de subsanación, se obviará la primera publicación, pudiendo realizarse directamente la segunda, con la lista definitiva de aspirantes admitidos/as; la composición del Tribunal calificador, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la primera prueba. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiere de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el BOP y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO: TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal Calificador estará constituido por el presidente, tres vocales y el secretario. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. Todos los miembros del tribunal, incluido el Secretario/a, actuarán con voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la presidencia, secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúa como presidente. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases,

así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO: PROCESO SELECTIVO.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición por estabilización. La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la fase de oposición supondrá un máximo de 60 puntos y la fase de concurso un máximo de 40 puntos. La fase de concurso se llevará a cabo con carácter previo a la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos alegados. La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios que se indican a continuación y que serán de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación final será la sumatoria de ambas fases.

a) FASE DE CONCURSO (máximo 40 puntos)

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio; se valorará el tiempo de servicios prestados en las diferentes administraciones públicas y la experiencia en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener son 36 puntos, así como la formación acreditada con un máximo de 4 puntos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma: 1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Urbanismo, Arquitecto Técnico o Grado en Ingeniería de Edificación o Arquitecto, en cualquier Administración Local: 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 25 puntos. 2. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Urbanismo, Arquitecto Técnico o Grado en Ingeniería de Edificación o Arquitecto, en cualquier Administración: 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 11 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y copia de los contratos en el caso de relación de prestación de servicios de naturaleza laboral o mediante certificado de la Administración correspondiente, expresando el período de prestación de servicios y categoría profesional en el caso de prestación de servicios de naturaleza estatutaria.

Méritos académicos. Máximo 4 puntos.

- Por la participación como alumno en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por organismos públicos y privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o Título expedido, hasta un máximo de 4 puntos:

Hasta 20 horas-0,10 puntos/curso

Hasta 50 horas-0,25 puntos/curso

Hasta 100 horas-0,50 puntos/curso

Hasta 200 horas-1 punto/curso

Más de 200 horas -2 puntos/curso

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá al siguiente criterio: Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 5 horas por día. Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

B) FASE DE OPOSICIÓN. (Máximo 60 puntos)

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. El orden de actuación de los aspirantes será el establecido mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el art. 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Primer ejercicio: Prueba teórica. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en responder, en el plazo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas donde solo habrá una correcta, elaborado por el Tribunal, relacionado con los temas contenidos en el temario que sigue como Anexo I (bloque 1 y 2). El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. El ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. Se harán públicas, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la realización de esta prueba, las plantillas correctoras. Las alegaciones que se presenten tanto a las preguntas como a las respuestas se deberán presentar en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de las plantillas, teniendo que ser contestadas por el tribunal en el plazo de diez días hábiles. Si el tribunal anula alguna respuesta esta será sustituida por la primera del bloque de preguntas de sustitución.

Segundo ejercicio: Prueba práctica. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de dos horas, de uno o varios supuestos de carácter práctico, a determinar por el Tribunal, igual para todos los opositores, acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, relacionado con los temas contenidos en el temario que sigue como bloque 2 del anexo I. El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, valorándose fundamentalmente, el volumen y calidad de conocimientos del aspirante, la precisión y rigor en la exposición, así como la capacidad y formación específica sobre la materia. Al concluir la lectura el tribunal podrá entrar en debate con el aspirante acerca de cuestiones relacionadas con los ejercicios prácticos por período máximo de 15 minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. Las puntuaciones del aspirante en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

El resultado final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

OCTAVO: RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública las puntuaciones de estos en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://niguelas.se-deelectronica.es> y el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación con la propuesta de nombramiento a favor del opositor con mayor puntuación para su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento. El aspirante propuesto presentará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos establecidos, salvo que los mismos obren ya en el expediente administrativo. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENO: BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes no seleccionadas que hayan superado la fase de oposición del proceso selectivo, y siempre por orden de puntuación obtenida, pasaran a formar parte de una bolsa de trabajo destinada a cubrir las vacantes temporales que puedan producirse. Esta bolsa tendrá validez hasta la realización de un nuevo proceso selectivo convocado para la creación de una nueva bolsa de trabajo o hasta la realización de pruebas procedentes de una oferta de empleo público de la misma categoría.

DÉCIMO: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

La resolución de nombramiento como funcionario de carrera será adoptada por la Alcaldía de esta Corporación a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, debiendo tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el RD 707/1979 de 5 de abril.

UNDÉCIMO: BASE FINAL.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquellas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Alcaldía de esta Corporación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Granada. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Nigüelas, 16 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Rita Rodríguez Rica.

ANEXO I

TEMARIO BLOQUE 1: TEMARIO BÁSICO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. Evolución histórica, caracteres y naturaleza jurídica. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La organización constitucional del Estado. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La organización territorial del Estado.

Tema 7. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Organización institucional de la Comunidad Autónoma.

Tema 8. El Municipio: concepto, territorio y población. Organización y competencias. Bienes, actividades y servicios. Haciendas locales. Municipios de gran población.

Tema 9. La Provincia. Las Diputaciones Provinciales. Organización y competencias.

Tema 10. Ley de Autonomía Local de Andalucía: contenido general.

Tema 11. Medios de intervención de las Entidades Locales: Ordenanzas, bandos, licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables, Ordenes constitutivas de mandato.

Tema 12. Las Haciendas Locales: recursos, Tributos Locales, Tasas, Contribuciones Especiales, Impuestos, IBI.

Tema 13. El acto administrativo. Definición. Requisitos. Efectos. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Revisión del acto administrativo.

Tema 14. Los principios de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

Tema 15. Procedimiento general de la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento abreviado.

Tema 16. El procedimiento administrativo. Concepto. Procedimiento administrativo, contenido y ámbito de aplicación. Los sujetos. Efectos de silencio administrativo.

Tema 17. La contratación administrativa. Ámbito de aplicación. Sujetos. Tipos de contratos. Contrato de Obras. Contrato de servicios.

Tema 18. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes demaniales. Bienes patrimoniales.

Tema 19. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Nociones Generales.

Tema 20. Patrimonio público del suelo. Patrimonio separado. Bienes integrantes. Naturaleza, destino y gestión. Derecho de superficie. Ejercicio de tanteo y retracto.

Tema 21. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal. El Personal directivo.

Tema 22. Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

Tema 23. Régimen disciplinario de los Empleados Públicos.

Tema 24. La Ley de igualdad efectiva de hombres y mujeres. Principio de igualdad. Principio de igualdad en el empleo y en particular en el empleo público. Políticas públicas de igualdad. Igualdad en el trabajo y conciliación de la vida personal y familiar

BLOQUE 2. TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Esquema general de la legislación urbanística en España. Ley del Suelo de 1956. Texto Refundido de 1976. La reforma de 1990. Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992. La sentencia del tribunal constitucional 161/1997.

Tema 2. Marco de competencias Estatal en materia de ordenación del suelo. La ley 6/1998. El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).

Tema 3. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). El esquema de planificación urbanística. Fases de ejecución urbanística. Intervención en la edificación y usos del suelo. Mecanismos de intervención administrativa en el mercado del suelo.

Tema 4. La actividad urbanística en la LISTA. Regulación de la actividad urbanística en Andalucía. El concepto de ordenación urbanística. Estructura de la ordenación urbanística en Andalucía. Contenido y determinaciones de la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada. Reservas para dotaciones. Estándares de reserva. El concepto de media dotacional.

Tema 5. Esquema general de la ordenación urbanística en la LISTA. Instrumentos de planeamiento. Planeamiento General: Planes Generales de Ordenación Urbanística. Planes de Ordenación Intermunicipal. Planes de Sectorización.

Tema 6. Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos.

Tema 7. Restantes Instrumentos de Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación. Ordenanzas Municipales de Urbanización. Normas directoras de la ordenación urbanística.

Tema 8. Tramitación y Aprobación de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. Formulación de los Instrumentos de Planeamiento. Concepto de Innovación del planeamiento. Suspensión de Aprobaciones y Otorgamientos de Autorizaciones y de las Licencias Urbanísticas

Tema 9. Efectos de la aprobación de los Instrumentos de Planeamiento. Vinculación. Situaciones de fuera de ordenación y asimilable a fuera de ordenación. Obligatoriedad. Ejecutividad. Declaración de Utilidad pública y necesidad de ocupación. Derecho de acceso y consulta. Actuaciones de carácter provisional.

Tema 10. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del Suelo. Clases de Suelo y categorías en la LISTA. Suelo Urbano. Suelo No Urbanizable. Suelo Urbanizable.

Tema 11. Derechos y deberes de la propiedad y la promoción en las distintas clases y categorías de suelo según la LISTA. Aprovechamiento objetivo. El derecho al aprovechamiento subjetivo. Aprovechamiento preexistente. Áreas de reparto y aprovechamiento medio. Cumplimiento de obligaciones y adquisición del aprovechamiento subjetivo.

Tema 12. Componentes del aprovechamiento urbanístico. Edificabilidad. Usos. Coeficientes de ponderación. Aprovechamiento y valoración del suelo. Cálculo del Aprovechamiento y del Aprovechamiento medio.

Tema 13. Actuaciones en suelo no urbanizable. Especial referencia a las actuaciones de interés público. Aprobación a través de proyectos de actuación y planes especiales. Tramitación.

Tema 14. Régimen de edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable. Edificaciones aisladas. Asentamientos urbanos existentes. Ámbitos de habitad rural diseminado. Declaración de asimilable a fuera de ordenación.

Tema 15. Segregaciones y parcelaciones urbanísticas. Régimen de las parcelaciones urbanísticas. Requisitos legales.

Tema 16. Ejecución del planeamiento. Acción pública y privada. Organización temporal y cumplimiento de plazos. Presupuestos de la ejecución. Sistemas de actuación: Elección del sistema.

Tema 17. Ejecución sistemática. La Actuación por Unidades de Ejecución. Características y requisitos de las Unidades de Ejecución. Delimitación de las Unidades de Ejecución.

Tema 18. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas.

Tema 19. El principio de equidistribución y sus técnicas. Especial referencia a la reparcelación.

Tema 20. Instrumentos de transformación física. Proyectos de obras ordinarias de Urbanización. Aprobación de los Proyectos de Urbanización. Contenido. Tramitación.

Tema 21. Formas de ejecución asistemática. Obtención de dotaciones. La ocupación directa. Concepto. Procedimiento. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

Tema 22. La expropiación por motivos urbanísticos. Supuestos. Procedimiento expropiatorio para la fijación del justiprecio: tasación individual y tasación conjunta. Ocupación de los terrenos como resultado de la expropiación.

Tema 23. Convenios Urbanísticos; concepto, tipos y finalidades. El Agente Urbanizador en Andalucía; procedencia de la figura y funciones.

Tema 24. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.

Tema 25. Licencias urbanísticas. Competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Eficacia temporal y caducidad de las licencias urbanísticas.

Tema 26. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 27. Tipos básicos de infracciones y su sanción: leves, graves y muy graves. Tipos específicos de infracciones y su sanción. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 28. La ejecución de las obras de edificación. Edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Incumplimiento del deber de edificar en plazo. Sustitución del incumplidor.

Tema 29. La conservación de las obras y construcciones. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización. Alcance del deber de conservar. Reacción ante su incumplimiento.

Tema 30. La conservación de las obras y construcciones. Deber de conservación y rehabilitación de las obras de edificación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones.

Tema 31. Intervención en la edificación y usos del suelo. Potestades administrativas y presupuestos. Control a través de la licencia. La orden de ejecución como alternativa. Intervenciones comunicadas. La reacción ante los ilícitos. Indemnización por daños. Restauración del orden urbanístico. Sanción pro-infracción.

Tema 32. Intervención de la administración en el mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.

Tema 33. El régimen de fuera de ordenación Total. Parcial. Actuaciones posibles. Declaración. Efectos. El régimen de asimilable a fuera de ordenación. Concepto. Actuaciones posibles.

Tema 34. La ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación (LOE). Objeto. Ámbito de aplicación. Agentes de la edificación. Definición. Obligaciones.

Tema 35. El código técnico de la edificación. Contenido. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Seguridad estructural, Seguridad en caso de incendio, Seguridad de utilización y accesibilidad. Salubridad. Ahorro de energía. Protección frente al ruido.

Tema 36. La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y el transporte. Normativa. El Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se regulan las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 37. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Objeto. Ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones.

Tema 38. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. La salud y la seguridad en el trabajo en la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos. Protecciones personales y colectivas.

Tema 39. Tasaciones y valoraciones inmobiliarias. Métodos de tasación. Reposición. Residual dinámico y estático. Actualización de rentas. Comparación. Orden

ECO/805/2003. Valoraciones catastrales. Ponencia de Valores Catastrales.

Tema 40. Valoraciones urbanísticas. Antecedentes. Criterios de valoración urbanística según el TRLSRU. Supuestos a los que se aplican. Momento de aplicación. Valoración el suelo en situación rural. Valoración del suelo en situación de urbanizado. Valoración de indemnizaciones.

Tema 4.1 La implantación de actividades. Licencias de actividad. Clasificación de las actividades. Su coordinación con la actividad urbanística. Tramitación. Procedimientos. La Calificación Ambiental. Actividades sometidas al régimen de Declaración Responsable.

Tema 42. Regulación Estatal y Autonómica en materia de protección medio ambiental en Andalucía. Relación con la legislación sectorial. Gestión integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía.

Tema 43. Regulación normativa en materia de protección contra incendios. Instalaciones de protección contra incendios. La seguridad contra incendios en edificios industriales y otras edificaciones.

Tema 44. La producción y gestión de residuos de la construcción y la demolición. El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 45. Los espectáculos públicos y las actividades recreativas. Legislación estatal y autonómica. Clasificación de las actividades según el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La apertura, la puesta en marcha y el control de las actividades. Legislación estatal y autonómica.

Tema 46. Ley 14/2017, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Normativa vigente sobre protección del patrimonio histórico. Determinaciones de la planificación urbanística exigidas por la legislación de protección de patrimonio. Bienes de Interés Cultural. Entornos. Actos de intervención en la edificación y usos del suelo sobre inmuebles protegidos por la legislación de patrimonio.

Tema 47. Principal legislación sectorial con incidencia territorial y urbanística. Costa. Carreteras. Aguas. Telecomunicaciones. Turismo. Comercial. Juegos infantiles. Mantenimiento y diseño. El Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

Tema 48. Elaboración de presupuestos y representación gráfica de planos. Criterios de medición, creación de precios, control de costes y bases de precios. Manejo de programa Presto. Manejo de programa CAD.

Tema 49. NNSS de Nigüelas. Normativa urbanística de régimen general en el Municipio.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA PLAZA A LA QUE SE OPTA:

2. DATOS PERSONALES:

NIF: NOMBRE: APELLIDOS: FECHA

DE NACIMIENTO: CALLE: MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO: CORREO
ELECTRÓNICO:

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA SEGÚN EXIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

4. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN (SOLO CANDIDATOS CON DISCAPACIDAD ACREDITADA)

El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Nigüelas a la publicación, en los supuestos previstos en las bases de la convocatoria, de los datos de carácter personal facilitados. El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere esta instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria a que opta, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a..... de..... de 2021.

Fdo.:.....

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Yo, con NIF..... y domicilio en..... DECLARO:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto al que opto.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) No hallarme incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente y me comprometo a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Y para que así conste y unir a la solicitud para tomar parte en este proceso selectivo, firmo el presente en..... a.....de..... de 2021.

NÚMERO 6.431

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Modificación de la ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles

EDICTO

D. Manuel Villena Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de 2 de diciembre de 2021 ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en los términos previstos en el expediente 2691/2021.

Por el presente se somete el citado expediente al trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Padul, 14 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 6.422

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente a Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen Alcalde-Presidente o el Pleno.

Vista la sesión ordinaria Pleno Ayuntamiento de Peligros celebrada el día 25 de noviembre de 2021 en el que toma posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Peligros D. Luis Miguel Ortega Ceballos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar, como miembro de la Junta de Gobierno Local, al Concejal D. Luis Miguel Ortega Ceballos. Quedando formada la composición actual de la Junta de Gobierno Local con los siguientes miembros:

Cristina López Núñez
José Carlos Gallardo Garrido
Raúl López Rodríguez
Roberto Carlos García Jiménez
Sandra Salas Moyano
Luis Miguel Ortega Ceballos.

TERCERO. Comunicar esta resolución al Concejal afectado para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre

Peligros, 13 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.429

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Modificación de reparcelación de la UER-17

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que por esta Alcaldía se ha dictado el Decreto de fecha 09.12.2021, en el que, entre otros extremos, se señala lo siguiente:

“DECRETO

Vista la documentación obrante en el expediente electrónico de referencia 385/2021 de Modificación de Reparcelación de la UER-17 de Pulianas, en especial presentada por la Junta de Compensación, exclusivamente en cuanto a las parcelas interiores que se indican en el documento presentado y aprobado previamente por acuerdo unánime de los miembros de la Junta de Compensación, tal y como se acredita en la solicitud y documentación técnica que consta en el expediente administrativo y certificado firmado por el Presidente de la Junta de Compensación con fecha 30.09.2021 y presentado a instancias de Letrado D. Pablo Moleón Moraleda de la Junta de Compensación UER-17 de Pulianas (04.03.202 y 22.04.2021, 04.10.2021).

Visto el Decreto de fecha 04.10.2021 por el que se acuerda iniciar el procedimiento para la aprobación de la modificación del proyecto de reparcelación de la UER-17.

Considerando que consta en el expediente que el proyecto de reparcelación presentado junto con toda la documentación técnica anexa e informes se ha sometido al trámite de información pública por plazo de 20 días desde la publicación de edicto en el BOP de Granada en fecha 20.10.2021. Igualmente se ha publicado anuncio en el diario Granada Hoy en fecha 08.10.2021 y se ha realizado la notificación a todos y cada uno de los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como al propio servicio de carreteras de la Diputación de Granada. A los efectos de la información pública se han publicado los documentos antes re-

feridos en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Vistas las alegaciones presentadas en fecha 14.10.2021, con registro de entrada nº.: 2021-E-RC-6524, en el que D^a Concepción Morcillo Palma, con D.N.I. nº ***7679**, manifiesta que no es propietaria de ninguna finca en la UER-17 y solicita que se le exima de todo derecho u obligaciones en la citada unidad de ejecución.

Visto el informe sectorial de fecha 19.11.2021 emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Carreteras) de la Diputación de Granada suscrito por ingeniero técnico de obras pública.

Teniendo en cuenta lo señalado por el TAG y Jefe de Servicio de Urbanismo, en su informe-propuesta de fecha 01.12.2021, en el que se contemplan las actuaciones a llevar a cabo.

El que suscribe, en virtud de las atribuciones que la Ley me confiere, ACUERDA lo siguiente:

Primero.- ESTIMAR las alegaciones presentadas en fecha 14.10.2021, con registro de entrada nº.: 2021-E-RC-6524, por D^a Concepción Morcillo Palma, con D.N.I. nº ***7679**, en las que manifiesta que no es propietaria de ninguna finca en la UER-17 y solicita que se le exima de todo derecho u obligaciones en la citada unidad de ejecución, justificado y motivado suficientemente con la copia simple de escritura de compraventa de la notaría de D. Vicente Moreno-Torres Camy, con nº. de protocolo 150 de fecha 18.01.2007, en la que comparece la solicitante por la parte vendedora y por la compradora D. José-Carlos Alberto Bueno Bailón como apoderado de la sociedad Edificios Arance, S.A., y que tiene como objeto la transmisión de una finca que se describe cómo ubicada dentro de la unidad de ejecución R-17 del término municipal de Pulianas.

Segundo.- Tomar en consideración el informe sectorial suscrito por el ingeniero técnico de obras pública de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación de Granada en el que se señala que deberá quedar reflejado en el proyecto de construcción de la urbanización que el sentido de circulación de los viales C y B será únicamente de entrada a la urbanización y no de salida a la carretera, que deberá realizarse a través del sistema viario de la UER y la glorieta de intersección de la carretera GR-3424 con el vial A de la urbanización.

Tercero.- RATIFICAR la modificación primera del proyecto de reparcelación de la UER-17, presentada por la Junta de Compensación, exclusivamente en cuanto a las parcelas interiores que se indican en el documento presentado y aprobado previamente por acuerdo unánime de los miembros de la Junta de Compensación, tal y como se acredita en la solicitud y documentación técnica que consta en el expediente administrativo número 385/2021 y certificado firmado por el Presidente de la Junta de Compensación con fecha 30.09.2021 y presentado a instancias de Letrado D. Pablo Moleón Moraleda, letrado de la Junta de Compensación UER-17 de Pulianas (04.03.202 y 22.04.2021, 04.10.2021).

Cuarto.- Llevar a cabo las notificaciones individuales a todos y cada uno de los que constan como titulares de bienes y derechos de las fincas incluidas en la UER-17,

en especial a las fincas afectadas por la modificación que se plantea:

Relación de propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por la modificación:

- JOSÉ JESÚS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Y D^a MARÍA ANGUSTIAS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. ****0601** y ***8893**. Titulares por mitades indivisas de la finca resultante del Proyecto de Reparcelación que se modifica M1P3.

- CN SOCIEDAD LIMITADA, Con CIF 18-048306, y domicilio social en C/ Santa Rosalía Nº 32, Edificio Olimpo Bajo (CP 18.007), administra@gruponevot.com, siendo ésta representada por D. José García Hernández con DNI Nº ****1649**, en su condición de Consejero Delegado con facultades para la suscripción del presente documento según resulta de Acta Notarial de la Junta General celebrada en fecha 9 de noviembre de 2001 ante el Notario D. Vicente Moreno Torres nº 3992, cargo que asegura se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento. Titular de la finca resultante del Proyecto de Reparcelación que se modifica M1P4.

- HACIENDA LAS ROTAS, S.L., con CIF Nº B97237770, con domicilio en C/ Maestre Ripio Nº 10-D-6^a de la localidad de Valencia, admon@haciendalasarotas.com, siendo ésta representada por D. Luis Fernando Palomares Riera, con DNI Nº ***9160** y domicilio en ... en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Valencia D. José Manuel García de la Cuadra el día 18 de julio de 2002 al nº 3.324 de su protocolo. Titular de la finca resultante del Proyecto de Reparcelación que se modifica M1P5.-

Resto de propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por la modificación:

NOMBRE
DIRECCIÓN/CORREO ELECTRÓNICO
JUNTA DE COMPENSACIÓN UER 17
CASERÍA DE SAN ANTÓN, S.L.
FRANCISCO MORENO MEDINA
JOSÉ ANTONIO MEDINA ZÚÑIGA
Hdo. D. Isidro Medina Jiménez
CONCEPCIÓN MEDINA ZÚÑIGA
Hda. D. Isidro Medina Jiménez y
Tutora de Emilia Zúñiga Martín
EULOGIO MEDINA MOLEÓN
ANA RODRÍGUEZ HERNANDEZ
ROMALSA, S.L.
EDIFICIOS ARANCE, S.L.
MARÍA MARTÍN VÁZQUEZ
Hda. D. Emilio Vázquez Ballesteros
MIGUEL MARTÍN VÁZQUEZ
Hdo. D. Emilio Vázquez Ballesteros
CONCEPCIÓN MARTÍN VÁZQUEZ
Hda. D. Emilio Vázquez Ballesteros
JOSEFA MARTÍN VÁZQUEZ
Hda. D. Emilio Vázquez Ballesteros
HDOS. MAXIMINO JOSÉ HERRERA MORCILLO
MARÍA GRACIA CABELLO FERNÁNDEZ
LAURA CABELLO FERNÁNDEZ
GRACIA FERNÁNDEZ AGUDO

Quinto: Hacer público para general conocimiento mediante publicación en BOP y tablón de anuncios en virtud de lo previsto en el artículo 101.5º de la LOUA,

haciendo saber que contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOP, sin perjuicio de que puedan formularse cualquiera otros que estimen convenientes.

Sexto: Que, una vez concluido el procedimiento administrativo, se emita por el Secretario de la Corporación el correspondiente certificado administrativo previsto y regulado en el artículo 6 y 7 del RD 1093/1997 de 4 de julio a los efectos de llevar a cabo la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad..." Fecha y firmas electrónicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de

que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pulianas, (Granada), 13 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 6.430

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación inicial del Plan Especial para la Innovación de la UER-17 DEL PGOU

EDICTO

Mediante el presente edicto, se hace público que, por decreto de Alcaldía de fecha 09.12.2021, se ha resuelto, entre otros extremos, la aprobación inicial del Plan Especial para la Innovación de la UER-17 del PGOU de Pulianas (Granada) sometiéndose el expediente a información pública durante el plazo de un mes, estando a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales -Departamento de Urbanismo- y a través del portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pulianas sito en la web www.pulianas.es

Pulianas (Granada), 13 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 6.534

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Oferta de empleo público extraordinaria 2021, proceso de estabilización de empleo temporal

EDICTO

D^a María José García García, Alcaldesa-Presidenta por Delegación de Funciones según resolución de Alcaldía núm. 2021-2304 de 15 de diciembre del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

HAGO SABER: Por resolución del Concejal Delegado de Personal nº. 2021-2319 de fecha 19 de diciembre 2021 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria para el proceso de estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2021.

RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

Las tasas de temporalidad en determinados ámbitos del empleo público han llegado alcanzar cifras elevadas. Por ello la reducción de dicha temporalidad es uno de los objetivos prioritarios establecidos en materia de empleo público por todas las administraciones públicas y una condición necesaria para la prestación de servicios públicos de calidad.

Desde el área de personal se ha emitido el correspondiente documento técnico en que se incluyen las plazas de naturaleza estructural, (incluidas o no en la plantilla de personal), que han estado ocupadas de forma temporal e ininte-

rrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 y la secretaría y la intervención municipal han emitido los informes preceptivos previstos legalmente, con fechas de 5 de noviembre de 2021 y 16 de noviembre de 2021, respectivamente, en relación a la aprobación de una oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo público temporal en el Ayuntamiento de Salobreña.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día nueve de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, incorporando a la plantilla de personal treinta y una nuevas plazas de naturaleza estructural con motivo de la realización de un procedimiento de estabilización de empleo temporal sometiendo el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles.

Transcurrido el citado plazo no se ha presentado ninguna reclamación por lo que el citado acuerdo ha quedado elevado a definitivo, publicándose su texto íntegro en el BOP de Granada nº de 21 de diciembre de 2021.

El artículo 19. Uno 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 prevé una tasa de reposición de efectivos adicional para la estabilización de empleo de carácter temporal.

Asimismo el artículo 19. Uno 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos del Estado para el ejercicio 2018, establece una tasa de reposición de efectivos adicional para la estabilización de empleo de carácter temporal.

El Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 y por tanto la aprobación de la presente oferta extraordinaria de estabilización cumple con la tasa de reposición de efectivos prevista legalmente para el año 2021.

La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución verificarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

La aprobación de una oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo previsto en el citado RDL, pretende eludir cualquier menoscabo de los derechos e intereses legítimos de los empleados públicos afectados garantizando un tratamiento jurídico unitario de los mismos, la aplicación de la norma más favorable, el principio constitucional de igualdad, el abono de las posibles compensaciones económicas previstas legalmente para la estabilización, así como la opción de articular procesos de estabilización por los distintos sistemas selectivos previstos con carácter general para el acceso al empleo público, respetando, en todo caso, los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Por tanto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público procede la aprobación de una oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el cumplimiento del objetivo prioritario de reducción de la tasa de temporalidad existente en este Ayuntamiento, así como el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2021 para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Salobreña que incluye las plazas previstas en el siguiente Anexo:

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA 2021, PROCESO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

FUNCIONARIOS

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>PLAZAS</u>	<u>VACANTES</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:				
Subescala Auxiliar	1	1	C2	Auxiliar Administrativo
Subescala Auxiliar	1	1	C2	Auxiliar Administrativo
Subescala Auxiliar	1	1	C2	Auxiliar Administrativo
Subescala Auxiliar	1	1	C2	Auxiliar Administrativo
Subescala Auxiliar	1	1	C2	Auxiliar Administrativo
TOTALES	5	5		

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>PLAZAS</u>	<u>VACANTES</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:				
Subescala Técnica Superior				
Técnico Superior (Arquitecto/a)	1	1	A1	Arquitecto/a
TOTALES	1	1		
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:				
Personal de Oficios				
Oficiales	1	1	C2	Electricista

Operarios	1	1	E/AP	Operario Jardines
Operarios	1	1	E/AP	Operario Oficinas Varios
Operarios	1	1	E/AP	Operario Medio Ambiente
TOTALES	4	4		
TOTALES FUNCIONARIOS	10	10		

LABORALES

CLASIFICACIÓN

PERSONAL LABORAL:

	<u>PLAZAS</u>	<u>VACANTES</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
Técnico Superior Media Jornada	1	1	A1	Médico
Director Escuela Música	1	1	A2	Director Música
Delineante	1	1	C1	Delineante
Oficial Fontanero	1	1	C2	Oficial Fontanero
Auxiliar Deportivo	1	1	C2	Auxiliar Deportivo
Operario Obras y Mantenimiento	1	1	E/AP	Operario Obras y Mantenimiento
Sepulturero	1	1	E/AP	Sepulturero
Operario Jardines	2	2	E/AP	Operario Jardines
Trabajadora Social Infravivienda	1	1	A2	Trabajadora Social
Operaria Ayuda Domicilio	1	1	E/AP	Operaria Ayuda Domicilio
Operaria Ayuda Domicilio: 71,41% jornada laboral. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	E/AP	Operaria Ayuda Domicilio
Dinamizadora Guadalinfo	1	1	C1	Dinamizadora Guadalinfo
Monitora de Baile: 26,67% jornada laboral. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a de Baile
Monitora Manualidades: 58,67% jornada laboral. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a de Manualidades
Monitor Manualidades Cerámica 50% jornada laboral. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a Manualidades Cerámica
Monitora Informática Formación y Fiestas. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a Informática Formación y Fiestas
Monitor Pintura: 53,33% jornada laboral. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a Pintura
Monitora Pintura: 21,34% jornada laboral. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a Pintura
Monitora Biblioteca: 50% jornada laboral. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a Biblioteca
Monitor de Teatro. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a de Teatro
Monitora Corte y Confección. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a Corte y Confección
Monitor Casa Cultura Lobres. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a Casa Cultura Lobres
Monitor Socorrista. Régimen Fijo Discontinuo.	3	3	C2	Monitor/a Socorrista
Auxiliar Administrativo Piscina. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Auxiliar Administrativo
Auxiliar Deportivo. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Auxiliar Deportivo
Oficial Instalaciones Deportivas. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Oficial Instalaciones Deportivas
Monitora Gimnasia Rítmica. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a Gimnasia Rítmica
Monitor de Ajedrez. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a de Ajedrez
Monitor de Baloncesto. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a de Baloncesto
Monitor Fútbol Sala: 40 % jornada laboral. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a Fútbol Sala
Monitor Fútbol: 66,67 % jornada laboral. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a Fútbol
Monitor Fútbol. Régimen Fijo Discontinuo.	3	3	C2	Monitor/a Fútbol
Monitor Deportivo. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a Deportivo
Monitor de Karate. Régimen Fijo Discontinuo.	1	1	C2	Monitor/a Karate
TOTALES	39	39		
TOTAL OFERTA EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN	49	49		

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica <http://salobrena.sedelectronica.es> de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el presente acuerdo.

TERCERO. Las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público habrán de ser convocadas antes del 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre

de 2024 y garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo a la AGE y la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LBRL.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la titular de la Alcaldía o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Granada.

Salobreña, 17 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa en Funciones, fdo.: María José García García.

NÚMERO 6.405

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto General 2022

EDICTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2022

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Ingresos por operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	250.300,00
4	Transferencias corrientes	1.413.183,24
5	Ingresos patrimoniales	100,00
	B) Ingresos por operaciones de capital	
	TOTAL INGRESOS	1.663.583,24
ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Gastos por operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	1.032.330,482
	Gastos en bienes corrientes	319.514,13
3	Gastos financieros	42.765,44
4	Transferencias corrientes	2.900,00
	B) Gastos por operaciones de capital	
6	Inversiones reales	51.523,83
9	Pasivos financieros	214.549,36
	TOTAL GASTOS	1.663.583,24

Asimismo se da publicidad a la plantilla de personal de la Mancomunidad:

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

Nº / Denominación

A) Personal Funcionario:

Nº Plazas / Categ. / Nivel Vaca.

I. Habilitación de Carácter Nacional

Secretario-Interventor / 1 / Acumulación

II. Escala Administración General

Subescala Administrativa

Administrativo / 1 / C1 / 22 / 1

B) Personal Laboral Fijo:

Clase Plazas / Categ. / Nivel / Vacantes

Técnico Desarrollo / 1 / A1 / 26 / 1

Oficial de Conductores / 1 / C2 / 13

Conductores / 4 / C2 / 13

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En atención a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace saber que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2021, aprobó las retribuciones e indemnizaciones de los órganos de gobierno, quedando fijadas en la cantidad de 14.000,00 euros brutos anuales a la dedicación parcial del Sr. Presidente distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre).

Al amparo de lo previsto en el artículo 103.bis LRRL, por medio del presente se da publicidad a la masa salarial del personal laboral de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, con el siguiente desglose:

- Personal Laboral Mancomunidad: 691.217,03 euros.

Baza, 22 de diciembre de 2021.-El Presidente, fdo.:
Olivié Sánchez Martínez.

NÚMERO 6.406

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA (Granada)*Aprobación definitiva Presupuesto General 2021***EDICTO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2021**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Ingresos por operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	221.300,00
4	Transferencias corrientes	1.333.886,57
5	Ingresos patrimoniales	100,00
	B) Ingresos por operaciones de capital	
	TOTAL INGRESOS	1.555.286,57

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Gastos por operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	985.050,92
2	Gastos en bienes corrientes	284.315,39
3	Gastos financieros	43.832,19
4	Transferencias corrientes	2.900,00
	B) Gastos por operaciones de capital	
6	Inversiones reales	23.283,27
9	Pasivos financieros	215.904,80
	TOTAL GASTOS	1.555.286,57

Asimismo se da publicidad a la plantilla de personal de la Mancomunidad:

PLANTILLA DE PERSONAL 2021

Nº Denominación

A) Personal Funcionario:

Nº Plazas / Categ. / Nivel / Vaca.

I. Habilitación de Carácter Nacional

Secretario-Interventor / 1 / Acumulación

II. Escala Administración General

Subescala Administrativa

Administrativo / 1 / C1 / 22 / 1

B) Personal Laboral Fijo:

Clase / Plazas / Categ. / Nivel / Vacantes

Técnico Desarrollo / 1 / A1 / 26 / 1

Oficial de Conductores / 1 / C2 / 13

Conductores / 4 / C2 / 13

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En atención a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace saber que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2021, aprobó las retribuciones e indemnizaciones de los órganos de gobierno, quedando fijadas en la cantidad de 14.000,00 euros brutos anuales a la dedicación parcial del Sr. Presidente distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre).

Al amparo de lo previsto en el artículo 103.bis LRBRL, por medio del presente se da publicidad a la masa salarial del personal laboral de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, con el siguiente desglose:

- Personal Laboral Mancomunidad: 630.199,35 euros.

Baza, 22 de diciembre de 2021.-El Presidente, fdo.: Olivie Sánchez Martínez.

NÚMERO 6.407

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA (Granada)*Aprobación definitiva expte. modificación de créditos núm. 03/2021-001***EDICTO**

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos núm. 03/2021-001 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento con el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 22 de noviembre de 2021, sobre expediente de modificación de crédito nº 03/2021-001 que se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Prev.		Altas	Bajas	Prev. Totales
	Iniciales				
3	285.300,00				285.300,00
4	942.577,00				942.577,00
5	100,00				100,00
8		35.500,00			35.500,00
TOTAL	1.227.977,00		35.500,00		1.263.477,00

GASTOS

Cap.	Cred.		Altas	Bajas	Cred. Totales
	Iniciales				
1	933.364,15				933.364,15
2	250.807,30				250.807,30
3	4.227,08				4.227,08

4	3.200,00		3.200,00
6	36.378,47	35.500,00	71.878,47
TOTAL	1.227.977,00	35.500,00	1.263.477,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Baza, 22 de diciembre de 2021.-El Presidente, fdo.:
Olivie Sánchez Martínez. ■